



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Viernes 26 de enero	Número 19

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Secretaría General. Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno y por el Pleno de esta Corporación. Págs. 2 y ss.
Unidad de Cultura, Educación y Turismo. Convocatoria de subvenciones a la acción cultural para municipios 2007. Págs. 4 y ss.
Convocatoria de subvenciones para la conservación de bienes históricos y etnográficos 2007. Págs. 6 y ss.
XV convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2007. Págs. 9 y ss.
Convocatoria de subvenciones para la promoción turística de Entidades Locales 2007. Págs. 12 y ss.
Concurso provincial de conservación del patrimonio urbano rural 2007. Págs. 14 y ss.
Convocatoria de subvenciones a la acción cultural para asociaciones 2007. Págs. 16 y ss.
Convocatoria de subvenciones para asociaciones turísticas de la provincia de Burgos 2007. Págs. 19 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 1. 504/2006. Pág. 21.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 3. 807/2006. Págs. 21 y 22.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Sala de lo Social de Burgos. 16/2007. Pág. 22.
Sala de lo Social de Burgos. 4/2007. Págs. 22 y 23.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Calendario laboral para el año 2007 del convenio colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Burgos. Pág. 23.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Págs. 23 y 24.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 24.
Consejería de Fomento. Servicio Territorial de Burgos. Pág. 25.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 26 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 29.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Albacete. Págs. 29 y 30.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alicante. Pág. 30.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Barcelona. Págs. 30 y 31.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Pág. 31.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Págs. 31 y 32.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Pág. 32.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Pontevedra. Pág. 33.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Salamanca. Págs. 33 y 34.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia. Pág. 34.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Págs. 34 y 35.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 35.
Miranda de Ebro. Negociado de Urbanismo. Pág. 35.
Lerma. Bases del concurso de carteles XLVII Feria de Maquinaria Agrícola. Págs. 35 y 36.
Redecilla del Camino. Pág. 36.
La Vid de Bureba. Pág. 36.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad Raíces de Castilla. Pág. 36.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

Comunidad de Regantes de Fuencaiente de Lucio. Pág. 36.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS
EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE ESTA CORPORACION EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2006

Se acuerda aprobar 2 proyectos de obras, 1 delegación de obra, 30 certificaciones de obras, 5 facturas de obras y 28 minutos de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda otorgar a la empresa Tebycon, S.A. la ampliación solicitada en el plazo de ejecución de la inversión núm. 196/05 «Acondicionamiento carretera BU-V-5008 de C-629 por Rioseras y Robredo Temiño a BU-V-5021», incluida en el Plan Especial de carreteras (1.ª fase) y P.O.L. (2.ª fase), anualidad 2005, cuya demora no conlleva la imposición de penalidades al adjudicatario.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda aplicar a la empresa Construcciones y Desmontes Ribera Navarra, S.A. liquidación de penalidades por demora en la ejecución de la obra de «Acondicionamiento y refuerzo de firme de la carretera BU-V-6204 de Melgar de Fernamental» (Certificaciones 2.ª y 3.ª), por importe total de 6.650,70 euros.

Quedar enterada de la resolución de la Presidencia número 5.275, de fecha 22 de septiembre de 2006, por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación de los trabajos de «Creación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de Registro telemático para la Diputación Provincial», declarando su tramitación urgente.

Quedar enterada de la resolución de la Presidencia número 5.276, de fecha 22 de septiembre de 2006, por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación de los trabajos de «Creación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de una Oficina Virtual Tributaria para la Diputación Provincial», declarando su tramitación urgente.

Quedar enterada de la resolución de la Presidencia número 5.404, de fecha 25 de septiembre de 2006, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Refuerzo de firme y mejora de la carretera BU-V-6018 Las Hormazas-Solano a Cañizar de Argaño BU-627, Tramo 1: (De Las Hormazas (BU-V-6015) a Tobar) y Tramo 2: (De Tobar a la intersección con la carretera BU-V-6063)», incluidas en los Planes FAMPRO 2006-Inversiones 2006, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 395.024,45 euros, declarando su tramitación urgente.

Quedar enterada de la resolución de la Presidencia número 5.405, de fecha 25 de septiembre de 2006, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «2.ª Fase de la renovación parcial de la red de abastecimiento de agua en la calle Real en San Martín de Rubiales» (F.C.L. 2006), cuyo presupuesto base de licitación asciende a 61.059,20 euros, declarando su tramitación urgente.

Quedar enterada de la resolución de la Presidencia número 5.593, de fecha 26 de septiembre de 2006, por la que se adjudica a la empresa Centro Regional de Servicios Avanzados, el contrato menor para la prestación de servicios en el proyecto de «Implantación de sistema para la gestión documental», incluido en el Plan de Modernización de la Diputación Provincial, por un importe de 12.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a la empresa Centro Europeo de Empresas e Innovación Burgos el contrato de «Servicio de

dinamización y formación en los Telecentros de la Diputación de Burgos», en el precio de 25.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a Construcciones Beltrán Moñux, S.A., la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la carretera BU-V-1012, de N-I por Montuenga y Villangómez a BU-100, 3.ª Fase (P.K. 1,900 a P.K. 3,554) (P.O.L. 2006), en el precio total de 223.767 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a Construcciones Ismael Andrés, S.A., la ejecución de las obras de «Refuerzo de firme de la ctra. BU-720 de Briviesca a Cerezo de Río Tirón, 1.ª Fase (P.O.L. 2006)», en el precio total de 494.188,18 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a Arcebansa, S.A., la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la carretera BU-V-1012, de N-I por Montuenga y Villangómez a BU-100, 1.ª Fase (puente sobre el ferrocarril en Montuenga)» (V Plan Especial de Carreteras), en el precio total de 336.035 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para la contratación de las obras de «Variante de la travesía de Revilla Vallejera en la carretera BU-V-4101» (P.O.S. 2006) e iniciar el correspondiente procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para la contratación de las obras de «Acondicionamiento y mejora de la carretera BU-V-5004. Tramo travesía de Vivar del Cid, 1.ª Fase» (P.O.S. 2006) e iniciar el correspondiente procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para la contratación de las obras de «Refuerzo de firme de la carretera de Quintanas por Renedo, Paúl de Valdelucio, Castreñas, límite de provincia y Ramal a la ctra. N-627, 2.ª Fase» (P.O.L. 2006) e iniciar el correspondiente procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia, para reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, ejercicio 2006, por importe total de 594.500 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar a la empresa Construcciones Beltrán Moñux, S.A., el contrato menor para la ejecución de las obras de «Reparación de un blandón aparecido en la carretera de Burgos a Roa en el término municipal de Torresandino», en el precio de 29.031,46 euros.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. – Regularizar la designación de representantes de esta Diputación Provincial en la Comisión de Seguimiento del Convenio específico de colaboración suscrito con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para la ejecución de obras de mejora de abastecimiento de la provincia.

2. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, distribuir contenedores de 800 litros para recogida de rechazos en los puntos de recogida de aceite usado de automoción, adjudicando en principio un contenedor por cada punto de recogida, a través de las Mancomunidades de recogida de residuos.

3. – Elaborar una propuesta de regularización de la dotación económica a favor de los Grupos Políticos acreditados en esta Diputación Provincial.

4. – Exigir al Ministerio de Fomento la modernización y potenciación de la línea férrea Madrid-Aranda de Duero-Burgos.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, a 10 de enero de 2007. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200700288/347. – 150,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS
EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE ESTA CORPORACION EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2006

Se acuerda aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 de octubre de 2006, subsanando error advertido en el punto 17. «Propuesta de resolución de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia, para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, durante el ejercicio 2006».

Vista la propuesta formulada por la Unidad de Planes Provinciales, se acuerda otorgar a la empresa Ecoasfalt, S.A., la ampliación solicitada en el plazo de ejecución de la inversión número 194/05 «Acondicionamiento y afirmado del camino de Quintanilla Cabe Rojas a Llano de Bureba», incluida en el P.O.L. 2005, no conllevando su demora la imposición de penalidades al adjudicatario.

Vista la propuesta formulada por la Unidad de Planes Provinciales, se acuerda otorgar a la empresa Vicons, S.A., la ampliación solicitada en el plazo de ejecución de la inversión «Carretera de Medianas a Menamayor por Carrasquedo», incluida en el Plan Pacto Local, 2006, no conllevando su demora la imposición de penalidades al adjudicatario.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a la U.T.E. Joca Ingeniería y Construcciones, S.A. - Jovilma Construcciones, S.L., el contrato para la redacción del proyecto de ejecución, redacción del estudio de seguridad y salud, con la coordinación de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto; y ejecución de las obras para la «Urbanización y construcción de dos centros de personas mayores en Oña (Burgos)», en el precio de 12.973.849,12 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda resolver la XIV Convocatoria de subvenciones para la restauración de Iglesias 2006, por importe total de 1.200.000 euros.

Se acuerda dejar sobre la mesa la propuesta de resolución de la Convocatoria de ayudas a empresas para la reubicación o ampliación de negocios empresariales en el medio rural de la provincia de Burgos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda aceptar las ofertas de suelo municipal con naturaleza patrimonial ofertadas por los Ayuntamientos de Covarrubias y Canicosa de la Sierra dentro de la Convocatoria para la promoción de viviendas con protección en la modalidad «Vivienda Joven».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la enajenación mediante subasta, procedimiento abierto, de cuatro inmuebles y una parcela colindante, sitos en San Pedro del Monte en Bascuñana, de la propiedad provincial, provenientes de la herencia otorgada por don Secundino y doña Crescencia Bolinaga Alonso. Someterlo a trámite de información pública por un plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo, no se produjere reclamación o alegación alguna.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda prorrogar por una anualidad el contrato de consultoría y asistencia adjudicado a Fudesan, S.C., para el desarrollo de los trabajos de coordinación del «III Plan Provincial de Drogodependencia», en el precio de 24.040 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, se acuerda aprobar el cambio de titularidad a favor del Ayuntamiento de Cayuela del tramo de la carretera BU-V-1005, con una longitud de 180 m.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. – De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras y vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, adjudicar a la empresa Eurolübke, S.A., el contrato para el suministro de 77 camas articuladas con carro elevador, con destino a la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, en el precio total de 55.957 euros.

2. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, adjudicar a Asfaltos y Firmes Burgaleses, S.A., el contrato para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento y mejora de la carretera de Vileña (BU-V-5114) a Las Vegas (BU-V-5102), 1.ª y 2.ª Fases», incluidas en el V Plan Especial de Carreteras y P.O.S. 2006, respectivamente, en el precio total de 370.000 euros.

3. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, adjudicar a Pinturas Mabe el contrato para la ejecución de las «Obras de reforma del Colegio Santa María la Mayor de Fuentes Blancas», en el precio de 59.299 euros.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, a 10 de enero de 2007. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200700289/348. – 108,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS
EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTA CORPORACION EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2006

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda aprobar el expediente de permuta de la parcela número 31 del polígono 54, de propiedad provincial, por las parcelas números 73, 77 y 78 del polígono 58, propiedad de Residencial Villas de Arlanzón, S.L., con destino a la ubicación del futuro mercado de ganados de Burgos.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 4.969, de 13 de septiembre de 2006, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 5/2006, por importe de 695.029,10 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación, Especial de Cuentas y Personal, se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos número 6/2006, por importe de 10.152.595,18 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación, Especial de Cuentas y Personal, se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados número 6/2006, por importe de 527,07 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación, Especial de Cuentas y Personal, se acuerda aceptar la delegación efectuada por diversas Entidades Locales para la gestión tributaria y recaudatoria de distintos impuestos y tasas.

Vista la propuesta formulada por la Caja de Cooperación, se acuerda conceder un préstamo al Ayuntamiento de Quintanar de

la Sierra por importe de 127.480 euros, para financiar obras de «Renovación red de distribución de aguas», incluidas en el Plan de Aguas 2005 y «Mejoras y ampliación red de agua potable y saneamiento, 1.ª y 2.ª fases», incluidas en el P.O.S. 2004 y 2005.

Se acuerda prestar aprobación a la siguiente transaccional: Que de acuerdo con la Junta de Castilla y León, que es quien efectivamente tiene la competencia en la materia y la Dirección Provincial de Educación, se establezcan los mecanismos en forma de colaboración o de cooperación con la Administración educativa para el mejor mantenimiento de los Colegios Públicos de la provincia.

Se acuerda aprobar la Moción presentada por la Portavoz del Grupo de Diputados del P.P., instando al Ministerio de Fomento la compatibilidad del trazado del tren de alta velocidad y del Canal de Castilla.

Quedar enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

– La Fundación Lesmes y la Fundación Candeal-Proyecto Hombre, para la prestación de servicios sociales de carácter específico.

– La Universidad de Burgos para la elaboración de estudios de detección de necesidades formativas de los empleados públicos de la provincia de Burgos y la realización de planes estratégicos de formación.

– La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León para la financiación del Plan Provincial sobre Drogas y para el desarrollo de programas prioritarios durante el año 2006.

Quedar enterada de los Decretos dictados últimamente por la Presidencia.

Burgos, a 10 de enero de 2007. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200700290/349. – 75,00

UNIDAD DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 11 de enero de 2007, prestó aprobación a las Bases de las siguientes Convocatorias de subvenciones y concursos:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCION CULTURAL PARA MUNICIPIOS 2007

Con el fin de ayudar a todos aquellos municipios burgaleses que deseen llevar a cabo un programa cultural a lo largo del año 2007, la Diputación Provincial de Burgos realiza la «Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para municipios 2007» de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – *Definición del objeto y finalidad de la subvención.*

La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la realización de programas culturales realizados por municipios de la provincia de Burgos durante el año 2007.

Las actividades que podrán ser subvencionadas al amparo de la presente Convocatoria se referirán a las áreas de música, teatro, danza, artes plásticas, cinematografía, creación literaria, medios de comunicación, cultura tradicional y alquiler de infraestructuras para la realización de actos culturales.

No serán objeto de subvención los gastos de equipamiento, excursiones y comidas.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria todos los municipios de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en esta Convocatoria.

Tercera. – *Solicitudes.*

Los municipios burgaleses que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial de Burgos, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En dicho modelo se incluye la declaración o compromiso de destinar la subvención a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

Cuarta. – *Plazo.*

Las solicitudes se presentarán, según modelo anexo, antes de las 14.00 horas del día 9 de marzo de 2007.

Quinta. – *Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud.*

a) Programa cultural para el que se solicita subvención.

b) Presupuesto detallado de ingresos y gastos, para el desarrollo del programa cultural previsto, con indicación de los medios financieros previstos.

c) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores, salvo que las actividades subvencionadas estuvieran pendientes de ejecución por razones técnicas debidamente acreditadas.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de Convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las subvenciones contempladas en la Convocatoria.*

La subvención a conceder se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10:

a) Presupuesto invertido y número de habitantes: Hasta un máximo de 2 puntos. Teniendo en cuenta el presupuesto asignado a las actividades culturales por cada Entidad Local y el número de habitantes de la misma, se otorgarán hasta un máximo de 2 puntos. Dichos puntos se asignarán por orden decreciente y en proporción directa a la resultante de la relación existente entre el presupuesto aplicado a las actividades culturales y el número de habitantes de la Entidad Local.

b) Programa presentado: Hasta un máximo de 5 puntos. Se distribuirán de la siguiente forma:

– Mantenimiento y programación de Escuelas Municipales de música, teatro, baile, Bandas Municipales de música o similares: Hasta 3 puntos, a razón de 1 punto por Escuela o similar.

– Por la programación de semanas culturales, ciclos de conferencias, teatro, cine, música y danza, talleres, concursos literarios y de artes plásticas, exposiciones, revistas culturales y nuevas tecnologías de la información y la imagen: Hasta 2 puntos, a razón de 0,25 puntos por cada actividad programada.

c) Continuidad de las actividades culturales programadas, repercusión fuera del ámbito del municipio y nivel de participación de los vecinos: Hasta un máximo de 3 puntos, que se distribuirán de la siguiente forma:

– Por la organización de actividades culturales durante todo el año y no exclusivamente en el periodo estival: 1 punto.

– Por la continuidad de los programas culturales durante dos o más años: 1 punto.

– Por el grado de participación de los vecinos en la organización y celebración de los programas culturales objeto de subvención: 0,5 puntos.

– Por la repercusión fuera del ámbito del municipio, del programa cultural presentado: 0,5 puntos.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «*iuris tantum*», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. – *Comisión de Valoración.*

La valoración de las actuaciones objeto de subvención se realizará por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo de la Corporación Provincial, previo informe técnico de la Unidad Administrativa. La Comisión elevará un dictamen de resolución a la Junta de Gobierno Provincial para su correspondiente aprobación.

Novena. – *Cuantía de las subvenciones.*

La cuantía de las subvenciones que contempla esta Convocatoria vendrá determinada por la puntuación obtenida por los solicitantes, conforme a los criterios señalados, a razón de 60 euros por décima en una escala de uno a cien.

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, siempre que la suma de todas ellas no supere el total del coste de la actividad.

Décima. – *Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas.*

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, la Junta de Gobierno resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurren los supuestos numerados en el artículo 29.2) de la ordenanza general reguladora de subvenciones, de 13 de febrero, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68, de 6 de abril, haciendo constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

Las solicitudes que no obtengan la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Undécima. – *Renuncia a la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención. En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Duodécima. – *Plazo y forma de justificación de la subvención.*

Teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por importe inferior a 60.000 euros, tendrá el carácter de documento con validez jurídica para

su justificación, la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

No obstante lo cual, el órgano concedente comprobará a través de las técnicas de muestreo que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

El beneficiario de la subvención deberá justificar la misma, antes de las 14 horas del 15 de octubre de 2007, mediante la presentación de la documentación precitada.

Decimotercera. – *Pérdida de la condición de beneficiario.*

La pérdida de la condición de beneficiario de la subvención concedida vendrá determinada por las siguientes causas:

– La falta de presentación, dentro del plazo establecido, de la documentación requerida en la Base duodécima.

Decimocuarta. – *Del reintegro de subvenciones.*

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinta. – *Publicidad institucional.*

Los beneficiarios deberán hacer constar que el programa, actividades, inversiones o actuaciones objeto de subvención, cuentan con la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

Decimosexta. – *Presupuesto y aplicación presupuestaria.*

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 180.000 euros. Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la partida presupuestaria 16.451.462.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2007. Este presupuesto quedará, no obstante, sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Corporación del año 2007 en el momento de la concesión de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. – En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Tercera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta. – La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (teléfonos: 947 25 86 55 ó 947 25 86 00), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Quinta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68, de 6 de abril de 2006, y en lo no regulado en esta última, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento para su aplicación de 21 de julio de 2006 y cuanto establece la Normativa Estatal y de Régimen Local.

Sexta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases de Convocatoria que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

En Burgos, a 16 de enero de 2007. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200700399/420. – 289,50

* * *

ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCION CULTURAL PARA MUNICIPIOS 2007 SOLICITUD DE SUBVENCION

Ayuntamiento de con sede en la localidad de calle C.P.

Teléfono

Nombre del Alcalde

Domicilio a efectos de notificación

Localidad C.P.

Teléfono de contacto

EXPONE:

Que desea realizar el programa cultural previsto por su Ayuntamiento en el año 2007, cuyas condiciones económicas son:

– Presupuesto total del programa

– Cantidad aportada por el Ayuntamiento

– Subvenciones solicitadas a otras instituciones

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de euros, para lo que se adjuntan los documentos requeridos en la Convocatoria, cuya veracidad asevera y contrae el

COMPROMISO DE:

1. Aceptar la subvención que, en su caso, sea otorgada.
2. Que la subvención concedida será destinada a la ejecución de las actividades y programas culturales objeto de la solicitud.

3. No encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.
4. Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En a de de 200...

(Firma y sello del solicitante)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.–

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACION DE BIENES HISTORICOS Y ETNOGRAFICOS 2007

Con el fin de ayudar a todas aquellas Entidades Locales burgalesas, a conservar y recuperar su patrimonio histórico y etnográfico, la Diputación Provincial de Burgos, realiza la «Convocatoria de subvenciones para la conservación de bienes históricos y etnográficos 2007», de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – *Definición del objeto y finalidad de la subvención.*

La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar durante el año 2007 la realización de actuaciones encaminadas a conservar o en su caso recuperar el patrimonio histórico y etnográfico de las Entidades Locales de la provincia de Burgos.

Las actuaciones que podrán ser subvencionadas al amparo de la presente Convocatoria serán de dos tipos:

a) Bienes inmuebles: Potros de herrar, lavaderos, fuentes, puentes, empedrados históricos, horneras comunales, molinos, ferrerías, fraguas, lagares, humilladeros, abrevaderos, palomares y otros elementos de similar naturaleza y valor histórico o etnográfico.

b) Bienes muebles: Retablos, imágenes de bulto, obras pictóricas, pilas bautismales, campanas y otros elementos de similar naturaleza y valor histórico o etnográfico.

Todas las actuaciones de conservación o restauración deberán observar el máximo respeto hacia el bien intervenido, utilizando en su caso materiales tradicionales que no alteren el carácter del bien.

Todos los bienes objeto de subvención deberán ser de titularidad pública. Cuando se pretenda intervenir sobre bienes de uso comunitario pero de titularidad eclesiástica, deberá recabarse una autorización por escrito del párroco de la localidad para poder intervenir en el bien objeto de subvención.

Quedan excluidos de esta Convocatoria la intervención en bienes que se encuentren declarados Bienes de Interés Cultural (B.I.C.) y los que tengan incoado expediente para igual declaración.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria todas las Entidades Locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en esta Convocatoria.

Tercera. – *Solicitudes.*

Las Entidades Locales de la provincia de Burgos que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial de Burgos, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En dicho modelo se incluye la declaración o compromiso de destinar la subvención a la ejecución de las actuaciones solicitadas. Así mismo, en los casos en que el bien objeto de inter-

vección sea de titularidad eclesiástica, se hará constar en la solicitud la autorización del párroco de la localidad para intervenir en dicho bien.

Cuarta. – Plazo.

Las solicitudes se presentarán, según modelo anexo, antes de las 14.00 horas del día 30 de marzo de 2007.

Quinta. – Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud.

a) Proyecto de intervención del bien para el que se solicita subvención, suscrito por profesional cualificado y con presupuesto detallado, con referencia a los ingresos y gastos e indicando los medios financieros previstos.

b) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores, salvo que las actividades subvencionadas estuvieran pendientes de ejecución por razones técnicas debidamente acreditadas.

Sexta. – Subsanción de defectos de la solicitud.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de Convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las subvenciones contempladas en la Convocatoria.

La subvención a conceder se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10:

a) Valor patrimonial del bien objeto de actuación, de 0 a 6 puntos, en la forma que sigue:

– Interés histórico: De 0 a 2 puntos.

– Interés artístico y cultural: De 0 a 2 puntos.

– Singularidad del bien y utilidad para la comunidad: De 0 a 2 puntos.

b) Número de habitantes de la Entidad solicitante, 0,20 puntos por cada 200 habitantes, hasta un máximo de 1 punto.

c) Proyecto técnico de intervención, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma que sigue:

– Soluciones técnicas y valores estéticos: De 0 a 1 punto.

– Uso de materiales tradicionales: De 0 a 1 punto.

– Documentación histórica de la intervención propuesta: De 0 a 1 punto.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. – Comisión de Valoración.

La valoración de las actuaciones objeto de subvención se realizará por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo de la Corporación Provincial, previo informe técnico de la Unidad Administrativa. La Comisión elevará un dictamen de resolución a la Junta de Gobierno Provincial para su correspondiente aprobación.

Novena. – Cuantía de las subvenciones.

El importe de la ayuda concedida en el marco de esta Convocatoria podrá alcanzar como máximo el 70% del coste de la intervención propuesta. La cantidad exacta de la subvención se determinará en función de los criterios de valoración, de la inver-

sión prevista por el solicitante y de la disponibilidad presupuestaria que resulte tras evaluar el número de solicitudes presentadas, no pudiendo superar en todo caso como norma general la cantidad máxima de 40.000 euros.

La Entidad Local beneficiaria deberá aportar como mínimo el 30% restante.

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, siempre que la suma de todas ellas no supere el total del coste de la obra.

Décima. – Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, la Junta de Gobierno resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurran los supuestos numerados en el art. 29.2) de la ordenanza general reguladora de subvenciones, de 13 de febrero, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68, de 6 de abril, haciendo constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

Las solicitudes que no obtuvieran la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Undécima. – Renuncia a la subvención.

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención. En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Duodécima. – Plazo y forma de justificación de la subvención.

Teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por importe inferior a 60.000 euros, tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación, la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

d) Certificado de finalización de la obra objeto de subvención, expedido por el Secretario de la Corporación.

e) Certificado del beneficiario de que la aportación realizada por la Entidad Local supone al menos el 30% del coste total de la intervención, haciendo constar la inversión total y la aportación exacta de la misma y de que la cuantía total de las ayudas concedidas para dicho fin no supera el coste total de la obra.

f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

No obstante lo cual, el órgano concedente comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

El beneficiario de la subvención deberá justificar la misma, antes de las 14 horas del 30 de octubre de 2007, mediante la presentación de la documentación precitada.

Decimotercera. – Pérdida de la condición de beneficiario.

La pérdida de la condición de beneficiario de la subvención concedida vendrá determinada por las siguientes causas:

– La falta de presentación, dentro del plazo establecido, de la documentación requerida en la Base duodécima.

Decimocuarta. – Del reintegro de subvenciones.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinta. – Publicidad institucional.

Los beneficiarios deberán hacer constar que el programa, actividades, inversiones o actuaciones objeto de subvención, cuentan con la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

Decimosexta. – Presupuesto y aplicación presupuestaria.

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 200.000 euros. Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la partida presupuestaria 16.451.462.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2007. Este presupuesto quedará, no obstante, sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Corporación del año 2007 en el momento de la resolución de la concesión de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. – En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Tercera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta. – La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (teléfonos: 947 25 86 55 ó 947 25 86 00), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Quinta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Pro-

vincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68, de 6 de abril de 2006, y en lo no regulado en esta última, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento para su aplicación de 21 de julio de 2006 y cuanto establece la Normativa Estatal y de Régimen Local.

Sexta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases de Convocatoria que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

En Burgos, a 16 de enero de 2007. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200700400/421. – 300,00

* * *

ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACION DE BIENES HISTORICOS Y ETNOGRAFICOS 2007

SOLICITUD DE SUBVENCION

Entidad Local C.P. C.I.F.
Teléfono
Ayuntamiento al que pertenece
Nombre del Alcalde
Domicilio a efectos de notificación
Localidad C.P.
Teléfono de contacto

EXPONE:

Que desea realizar la restauración del bien histórico/etnográfico euros, cuyas condiciones económicas son las siguientes:

– Presupuesto total de la intervención
– Cantidad que aporta la localidad
– Cantidad solicitada a otras instituciones

Y a la vista de la Convocatoria precitada,

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de euros, para lo que se adjuntan los documentos requeridos en la Convocatoria cuya veracidad asevera y contrae el

COMPROMISO DE:

1. Aceptar la subvención que, en su caso, se otorgue, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.
2. Destinar la subvención que, en su caso, se conceda a la ejecución de las actuaciones objeto de la solicitud.
3. Aportar el 30% del coste total de las actuaciones subvencionadas.

4. No encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.
5. Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En a de de 200...

(Firma y sello del solicitante)

En el caso que proceda, la parroquia ratifica esta solicitud y concede su autorización para intervenir en el bien propuesto.

Fdo.:

Firma y sello de la parroquia

Son preceptivas las firmas y sellos del Alcalde y del Párroco, en el caso de que el bien objeto de la solicitud sea de titularidad eclesiástica.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

XV CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACION DE IGLESIAS 2007

Con el fin de instrumentar las subvenciones económicas a favor de las Entidades Locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, que deseen promover la reparación de sus iglesias parroquiales, y como continuación de los programas de restauración emprendidos, la Diputación Provincial de Burgos, el Arzobispado de Burgos y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, realizan la «XV Convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2007», de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. — *Definición del objeto y finalidad de la subvención.*

1. — La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la realización de obras de restauración de iglesias parroquiales y, con carácter extraordinario, santuarios de especial relevancia, que tengan carácter urgente, tales como reparaciones de cubiertas, muros, cimientos y otras de carácter análogo, las cuales se clasifican en las siguientes categorías:

a) Obras de carácter menor y no estructurales, tales como retejado, sustitución de tejas, colocación de impermeabilizantes, sustitución de entablados, canalones, bajantes y otras de similar naturaleza. Para la ejecución de estas obras será necesaria la redacción, por técnico competente, de una memoria valorada, visada por el Colegio Profesional correspondiente, que incluya el preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud.

b) Obras de gran reparación o de carácter estructural, tales como modificación o sustitución de muros y cimientos, reparaciones y consolidaciones de bóvedas, estructuras de cubiertas y otras de carácter análogo.

Para la realización de estas obras será necesaria la redacción, por técnico competente, de un Proyecto de ejecución, visado por el Colegio Profesional correspondiente, que incluya el preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud.

2. — La obligatoriedad del Proyecto o Memoria valorada será determinada en todo caso por las Instituciones que realizan esta Convocatoria, a la vista de la Memoria inicial presentada por el solicitante y tras visitar el inmueble si fuera preciso.

Para las obras que se requiera la realización de un Proyecto técnico, el facultativo del mismo será el Director de la ejecución de las obras y el Coordinador de Seguridad y Salud.

Serán competentes, en todo caso, para encargar la redacción del Proyecto Técnico o de la Memoria valorada el Párroco, como titular del inmueble y el Alcalde-Presidente de la Entidad Local, de mutuo acuerdo.

3. — Los honorarios del Proyecto o de la Memoria valorada, figurarán incluidos en el presupuesto de ingresos y gastos de

la obra a los efectos de su financiación con cargo a los recursos disponibles.

4. — Si se aprobaran varias actuaciones en un mismo inmueble, distribuidas por fases en ejercicios sucesivos, se requerirá la formalización de un nuevo Convenio en el que se definan las nuevas aportaciones económicas de las partes intervinientes.

5. — Las actuaciones deberán ser siempre respetuosas con el carácter histórico del inmueble y potenciarán la conservación de los modelos y materiales tradicionales, tales como los morteros de cal, las armaduras de madera y la teja cerámica curva.

No se admitirá la inclusión en el Proyecto de estructuras metálicas o de hormigón armado, salvo casos excepcionales debidamente justificados que serán apreciados por la Comisión de Aseoramiento y Valoración.

6. — Quedan excluidas de esta Convocatoria las obras de reparación de aquellas iglesias que se encuentren declaradas Bienes de Interés Cultural (B.I.C.) y las que tengan incoado expediente para igual declaración.

Segunda. — *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a esta Convocatoria las Entidades Locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes.

No obstante lo cual, la Parroquia ostentará el carácter de cobeneficiario, habida cuenta de que el inmueble parroquial de su titularidad está afecto al servicio del pueblo.

Los beneficiarios vendrán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por las Entidades promotoras de esta Convocatoria.

Tercera. — *Solicitudes.*

Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha solicitud deberá presentarse firmada y sellada por el Alcalde de la Entidad con el conforme del Párroco acreditado con su firma y sello.

Cuarta. — *Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud.*

1. — Acuerdo de la Entidad Local comprensivo de los siguientes compromisos:

a) De aportar como mínimo el 30% del coste total de las obras.

b) De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse y

c) De destinar la subvención que se otorgue a la ejecución de las obras objeto de subvención.

En ningún caso se concederá subvención alguna, hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores, salvo que se hubiera aprobado con anterioridad una 1.ª fase de obras y la misma se encontrara pendiente de ejecución por razones técnicas.

2. — Memoria que incluya:

a) Descripción del estado del inmueble.

b) Documentación fotográfica.

c) Plazo de ejecución.

d) Presupuesto de la actuación, en el que se detallen gastos, ingresos y medios financieros previstos.

3. — Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que podrá cumplimentarse en forma reglamentaria.

4. – Declaración de no encontrarse la Entidad solicitante inhabilitada para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.

Quinta. – *Plazo.*

Las solicitudes se presentarán, según modelo anexo a esta Convocatoria, antes de las 14.00 horas del día 23 de marzo de 2007.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria.*

7.1. El importe de la subvención a conceder se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10 puntos:

1. Los solicitantes que tengan concedida en años anteriores alguna fase de ejecución de la obra objeto de subvención: De 0 a 4 puntos.
2. Necesidad y urgencia de las obras apreciada según el estado físico que presente el inmueble: De 0 a 3 puntos.
3. Carácter histórico-artístico del inmueble, apreciado de conjunto y a través de elementos singulares: De 0 a 2 puntos.
4. Utilización y necesidad social del inmueble: De 0 a 1 punto.

7.2. En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, este se decidirá por sorteo.

7.3. En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. – *Comisión de Valoración.*

La valoración de las actuaciones objeto de subvención se realizará por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo de la Corporación Provincial, previo informe emitido al efecto por dos técnicos designados respectivamente por cada una de las Instituciones participantes en la Convocatoria. Dicha Comisión elevará un dictamen de resolución a la Junta de Gobierno Provincial para su correspondiente aprobación.

Novena. – *Cuantía de la subvención.*

El importe de la subvención concedida en el marco de esta Convocatoria podrá alcanzar como máximo el 70% del coste de las obras. La cantidad exacta de la subvención se determinará en función de los criterios de valoración, de la inversión prevista por el solicitante y de la disponibilidad presupuestaria que resulte tras evaluar el número de solicitudes presentadas, no pudiendo superar en todo caso como norma general la cantidad máxima de 50.000 euros.

Las Entidades beneficiarias deberán aportar como mínimo el 30% restante.

La subvención concedida será compatible con otras ayudas y/o subvenciones, siempre que la suma de todas ellas no supere el total del coste de la obra.

La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión, salvo reasignación por bajas siendo preferentes aquellas obras a las que se las hubiera aprobado una 1.ª fase y en nin-

gún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Décima. – *Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas.*

Visto el informe emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo en calidad de Comisión de Valoración de esta Convocatoria, la Junta de Gobierno resolverá en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución precedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto numerado en el art. 29.2) de la ordenanza general reguladora de subvenciones, haciendo constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

Las solicitudes que no obtuvieran la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Undécima. – *Renuncia a la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Duodécima. – *Plazo para la presentación del Proyecto o Memoria definitiva.*

El Proyecto técnico o Memoria valorada definitivos, deberán ser presentados en la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial en el plazo de dos meses a contar desde la notificación oficial de la subvención concedida. Dichos documentos deberán estar visados por el Colegio Profesional correspondiente.

Decimotercera. – *Plazo de inicio de las obras subvencionadas.*

Los beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria deberán iniciar las obras subvencionadas, como plazo límite, antes del 1 de marzo de 2008. El inicio de las mismas se justificará mediante la presentación, ante la Unidad de Cultura de la Diputación, de un certificado del Director Técnico de dichas obras.

Decimocuarta. – *Plazo y forma de justificación de la subvención.*

Teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por importe inferior a 60.000 euros, tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación, la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

d) Certificado final de obra, expedido por el técnico director de las obras, visado por el Colegio Profesional correspondiente.

e) Certificado del beneficiario de que la aportación realizada por la Entidad Local supone al menos el 30% del coste total de la obra, haciendo constar la inversión total y la aportación exacta de la misma y de que la cuantía total de las subvenciones concedidas para dicho fin no supera el coste total de la obra.

f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

No obstante lo cual, el órgano concedente comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

El beneficiario de la subvención deberá justificar la misma, antes de las 14 horas del 15 de octubre de 2008, mediante la presentación de la documentación precitada.

Decimoquinta. – Pérdida de la condición de beneficiario.

La pérdida de la condición de beneficiario de la subvención concedida vendrá determinada por las siguientes causas:

– El incumplimiento del plazo de presentación del proyecto técnico o memoria valorada, establecido en la Base duodécima.

– El incumplimiento del plazo de inicio de las obras subvencionadas, establecido en la Base decimotercera.

– La falta de presentación, dentro de los plazos establecidos, de la documentación requerida en la Base decimocuarta.

– Cuando las Instituciones convocantes tengan conocimiento fundado de que alguna de las obras subvencionadas no va a ser realizada por cualquier motivo requerirán fehacientemente al beneficiario para ello, con el apercibimiento de que si en el plazo de diez días no se garantiza su ejecución, la Comisión de Valoración procederá de oficio a dar de baja la subvención concedida, pudiendo adscribir su cuantía a alguna otra que se ejecute por fases.

Decimosexta. – Del reintegro de subvenciones.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las subvenciones concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoséptima. – Publicidad institucional.

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las obras llevadas a cabo, se hará constar de manera expresa la colaboración de la Diputación Provincial de Burgos, del Arzobispado de Burgos y de la Junta de Castilla y León.

Decimooctava. – Presupuesto y aplicación presupuestaria.

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 1.200.000 euros, cofinanciado por:

- Diputación Provincial: 400.000 euros.
- Junta de Castilla y León: 400.000 euros.
- Arzobispado de Burgos: 400.000 euros.

Dicho presupuesto podrá minorarse si alguna de las partes firmantes del Convenio específico de la colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, el Arzobispado de Burgos y la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la conservación y reparación de iglesias en la provincia de Burgos, redujera su aportación a la presente Convocatoria.

El presupuesto de 800.000 euros, correspondiente a la aportación de 400.000 euros por parte de la Diputación Provincial y de la cantidad de 400.000 euros en concepto de adelanto

por dicha Entidad de la aportación que corresponde realizar a la Junta de Castilla y León en aplicación del Convenio de colaboración entre ambas Instituciones que regirá para el presente ejercicio de 2007, se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 16.453.762.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2007. Este presupuesto quedará, no obstante, sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Corporación del año 2007 en el momento de concesión de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o propuesta de la Comisión de Valoración, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. – La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (teléfonos 947 25 86 55 ó 947 25 86 00), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Tercera. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68, de 6 de abril de 2006, y en lo no regulado en esta última, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento para su aplicación de 21 de julio de 2006 y cuanto establece la Normativa Estatal y de Régimen Local.

Cuarta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

En Burgos, a 16 de enero de 2007. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200700401/422. – 445,50

* * *

ANEXO

XV CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACION DE IGLESIAS 2007

SOLICITUD DE SUBVENCION

Entidad Local C.P. C.I.F.
Teléfono
Ayuntamiento al que pertenece
Nombre del Alcalde
Domicilio a efectos de notificación
Localidad C.P.
Teléfono de contacto

EXPONE:

Que desea realizar la restauración de la iglesia de Sto./Sta.,
cuyas condiciones económicas son las siguientes:

- Presupuesto total de la intervención
- Cantidad que aporta la localidad (30% como mínimo)
- Cantidad solicitada a otras instituciones

Y a la vista de la Convocatoria precitada,

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de
euros, para lo que se adjuntan los documentos requeridos en
la Base cuarta de la Convocatoria, cuya veracidad asevero.

Y contrae, los siguientes:

COMPROMISOS:

1. De aportar como mínimo el 30% del coste total de las obras.
2. De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse.
3. De destinar la subvención que se otorgue a la ejecución de las obras propuestas.

En, a de de 200...

(Firma y sello del solicitante)

Conforme con la solicitud,

El Párroco,

Firma y sello de la Parroquia

Son preceptivas las firmas y sellos del Alcalde y del Párroco.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE BURGOS.—

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCION TURISTICA DE ENTIDADES LOCALES 2007

Con el fin de ayudar a todas aquellas Entidades Locales burgalesas, que emprendan acciones y programas de promoción turística de sus localidades y de su entorno geográfico, con capacidad para generar desarrollo económico, social y cultural de sus comunidades, la Diputación Provincial de Burgos realiza la «Convocatoria de subvenciones para la promoción turística de Entidades Locales burgalesas 2007», de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – Definición del objeto y finalidad de la subvención.

La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la realización de acciones y programas de promoción turística, desarrollados por Entidades Locales burgalesas durante el año 2007.

Los programas que podrán ser subvencionados al amparo de la presente Convocatoria deberán contemplar acciones encaminadas a la promoción de las siguientes actividades:

- Edición de folletos turísticos.
- Recuperación de fiestas de carácter tradicional y organización de eventos con incidencia en la promoción turística.
- Realización de actividades de atención e información turística.
- Otras actividades que incidan directamente en el desarrollo y promoción turística de la localidad y su entorno.

No serán objeto de subvención los gastos de equipamiento, excursiones y comidas.

Segunda. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria las Entidades Locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en esta Convocatoria.

Tercera. – Solicitudes.

Las Entidades Locales burgalesas que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial de Burgos, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En dicho modelo se incluye la declaración o compromiso de destinar la subvención a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

Cuarta. – Plazo.

Las solicitudes se presentarán, según modelo anexo, antes de las 14.00 horas del día 9 de marzo de 2007.

Quinta. – Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud.

a) Programa de promoción turística para el que se solicita subvención.

b) Presupuesto detallado de ingresos y gastos, para el desarrollo del programa de promoción turística propuesto.

c) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores, salvo que las actividades subvencionadas estuvieran pendientes de ejecución por razones técnicas debidamente acreditadas.

Sexta. – Subsanción de defectos de la solicitud.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de Convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las subvenciones contempladas en la Convocatoria.

La subvención a conceder se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10:

a) Atractivo turístico, artístico y cultural de la localidad y su entorno: De 0 a 4,5 puntos.

b) Interés y singularidad de las fiestas tradicionales y de los eventos turísticos programados, a razón de 0,5 puntos por cada fiesta tradicional o evento turístico programado hasta un máximo de 4 puntos.

c) Presupuesto destinado a la promoción turística de la Entidad, a razón de 0,5 puntos por cada 3.000 euros destinados a la promoción turística, hasta un máximo de 1,50 puntos.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. – Comisión de Valoración.

La valoración de las actuaciones objeto de subvención se realizará por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo de la Corporación Provincial, previo informe técnico de la Unidad Administrativa. La Comisión elevará un dictamen de resolución a la Junta de Gobierno Provincial para su correspondiente aprobación.

Novena. — *Cuantía de las subvenciones.*

La cuantía de las subvenciones que contempla esta Convocatoria vendrá determinada por la puntuación obtenida por los solicitantes, conforme a los criterios señalados, a razón de 50 euros por décima, en una escala de uno a cien.

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, siempre que la suma de todas ellas no supere el total del coste de las actividades subvencionadas.

Décima. — *Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas.*

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, la Junta de Gobierno resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurran los supuestos numerados en el art. 29.2) de la ordenanza general reguladora de subvenciones, de 13 de febrero, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68, de 6 de abril, haciendo constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

Las solicitudes que no obtuvieran la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Undécima. — *Renuncia a la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención. En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Duodécima. — *Plazo y forma de justificación de la subvención.*

Teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por importe inferior a 60.000 euros, tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación, la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

No obstante lo cual, el órgano concedente comprobará a través de las técnicas de muestreo que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

El beneficiario de la subvención deberá justificar la misma, antes de las 14 horas del día 15 de octubre de 2007, mediante la presentación de la documentación precitada.

Decimotercera. — *Pérdida de la condición de beneficiario.*

La pérdida de la condición de beneficiario de la subvención concedida vendrá determinada por las siguientes causas:

— La falta de presentación, dentro del plazo establecido, de la documentación requerida en la Base duodécima.

Decimocuarta. — *Del reintegro de subvenciones.*

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinta. — *Publicidad institucional.*

Los beneficiarios deberán hacer constar que el programa, actividades, inversiones o actuaciones objeto de subvención, cuentan con la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

Decimosexta. — *Presupuesto y aplicación presupuestaria.*

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 80.000 euros. Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la partida presupuestaria 16.751.462.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2007. Este presupuesto quedará, no obstante, sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Corporación del año 2007 en el momento de la resolución de la concesión de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria.

Disposiciones adicionales. —

Primera. — La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. — En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Tercera. — Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta. — La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (teléfonos 947 25 86 55 ó 947 25 86 00), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Quinta. — En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68, de 6 de abril de 2006, y en lo no regulado en esta última, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento para su aplicación de 21 de julio de 2006 y cuanto establece la Normativa Estatal y de Régimen Local.

Sexta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases de Convocatoria que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

En Burgos, a 16 de enero de 2007. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200700402/423. – 262,50

* * *

ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ENTIDADES LOCALES 2007 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Entidad Local C.P. C.I.F.
Teléfono
Ayuntamiento al que pertenece
Nombre del Alcalde
Domicilio a efectos de notificación
Localidad C.P.
Teléfono de contacto

EXPONE:

Que desea realizar el programa de promoción turística previsto por su Entidad para 2007, cuyas condiciones económicas son las siguientes:

- Presupuesto total del programa de promoción turística
 - Cantidad que aporta la localidad
 - Cantidad solicitada a otras instituciones
- Y a la vista de la Convocatoria precitada,

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de euros, para lo que se adjuntan los documentos requeridos en la Base cuarta de la Convocatoria, cuya veracidad asevera y contrae el

COMPROMISO DE:

1. Aceptar la subvención que, en su caso, sea otorgada, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.
2. Que la subvención concedida será destinada a la ejecución de las actividades y programas de promoción turística objeto de la solicitud.
3. No encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.
4. Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En, a de de 200...

(Firma y sello del solicitante)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.–

CONCURSO PROVINCIAL DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO URBANO RURAL 2007

La Diputación Provincial de Burgos convoca el «Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2007», de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – Definición del objeto y finalidad del Concurso.

El Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural tiene como objetivo estimular y apoyar la labor realizada a favor del embellecimiento y conservación equilibrada de nuestros núcleos rurales tradicionales, así como fomentar el espíritu de colaboración entre el vecindario y sus autoridades locales en aras de una mejora de su propio hábitat.

Segunda. – Beneficiarios.

Podrán participar en el presente Concurso todas las Entidades Locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en este Concurso.

Existirán tres categorías de participación:

- a) Entidades Locales con población igual o superior a 200 habitantes.
- b) Entidades Locales con población comprendida entre 50 y 199 habitantes.
- c) Entidades Locales con población inferior a 50 habitantes.

No se concederán galardones a las localidades que hayan recibido el primer premio en los últimos cuatro años, en cualquiera de las tres categorías.

Tercera. – Solicitudes.

Las Entidades Locales que deseen tomar parte en este Concurso deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial de Burgos o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. – Plazo.

Las solicitudes se presentarán, según modelo anexo, antes de las 14.00 horas del día 23 de marzo de 2007.

El solicitante, en caso de ser beneficiario de alguno de los premios contemplados en este Concurso, quedará obligado a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación Provincial.

Quinta. – Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud.

- a) Memoria de la labor realizada, con la siguiente información:
 - Documentación gráfica (fotografías, plano de la localidad señalando la ubicación de las actuaciones emprendidas y cualquier otra documentación gráfica que ilustre los méritos alegados).
 - Naturaleza de las actuaciones emprendidas, según la clasificación que figura en la Base séptima.
 - Periodo en el que se han ejecutado las acciones objeto de la solicitud.
 - Inversiones efectuadas en las acciones emprendidas.
- b) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Sexta. – Subsanación de defectos de la solicitud.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de Convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez

días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. — *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de los premios contemplados en el Concurso.*

Se considerarán de manera especial las actuaciones respetuosas con la fisonomía urbana tradicional, que hayan valorado sus elementos singulares y se hayan acercado de manera cuidadosa a su arquitectura popular. Especialmente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivables, sobre un porcentaje de 100 puntos, desglosados en los siguientes epígrafes:

a) Protección y conservación de la arquitectura popular y tradicional de la localidad: 15 puntos.

b) Recuperación de edificios singulares: Hasta un máximo de 15 puntos, a razón de 5 puntos por cada edificio recuperado.

c) Realización de nuevas viviendas de manera armónica con su entorno inmediato y el ambiente del núcleo, utilizando para ello materiales tradicionales: 10 puntos.

d) Conservación de los elementos urbanos singulares, tales como cruceros, fuentes, puentes, potros de herrar, etc., hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2 puntos por elemento conservado.

e) Valoración, limpieza y adecentamiento de los espacios urbanos (calles, plazas, etc.): 10 puntos.

f) Protección de las zonas fluviales situadas en el espacio urbano, así como de los espacios verdes existentes y la creación, en su caso, de zonas arboladas y ajardinadas: 10 puntos.

g) Restauración de viviendas existentes, de manera respetuosa con ellas y su entorno: 5 puntos.

h) Cuidado y limpieza de los exteriores de los edificios: 5 puntos.

i) Señalización de calles, plazas, edificios y monumentos: 5 puntos.

j) Instalación de un mobiliario urbano adecuado (papeleras, bancos, farolas, etc.): 5 puntos.

k) Limpieza y adecuación de los espacios inmediatos al núcleo, tales como vertederos, controlados o no, caminos y vías pecuarias, ruinas de cercas o edificios, etc.: 5 puntos.

l) Esfuerzo en el tratamiento de residuos urbanos: 5 puntos.

En toda actuación que se pretenda realizar sobre Bienes de Interés Cultural, tanto en su aspecto de Monumentos Histórico-Artísticos, como Conjuntos Históricos o Zonas Arqueológicas, se deberán cumplir las normas existentes al efecto.

En todo caso, se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «*iuris tantum*», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. — *Cuantía de los premios.*

Los premios que se establecen de acuerdo con la categorías establecidas en la Base segunda del Concurso serán:

— Categoría A:

- Primer premio: 12.000 euros y diploma.

- Segundo premio: 7.900 euros y diploma.

- Tercer premio: 4.200 euros y diploma.

— Categoría B:

- Primer premio: 9.000 euros y diploma.

- Segundo premio: 6.000 euros y diploma.

- Tercer premio: 3.000 euros y diploma.

— Categoría C:

- Primer premio: 6.000 euros y diploma.

- Segundo premio: 4.200 euros y diploma.

- Tercer premio: 1.700 euros y diploma.

A propuesta de la Comisión de Valoración se podrán declarar desiertos todos o algunos de los premios mencionados, o en su caso conceder accésit.

La obtención de estos premios vendrá determinada en virtud de la puntuación alcanzada por los concursantes, conforme a los criterios contemplados en la Base séptima del Concurso, siendo la cuantía de los mismos proporcional a los puntos adjudicados.

Novena. — *Jurado Técnico del Concurso y Comisión de Valoración.*

La Diputación Provincial de Burgos nombrará un Jurado Técnico del Concurso, integrado por los siguientes miembros:

— Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial o Diputado Provincial en quien delegue.

— Vocales: Un Arquitecto del Servicio Provincial de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura. Un especialista en Patrimonio Cultural. Un representante de la Junta de Castilla y León.

— Secretario: El Jefe de la Unidad de Cultura, Educación y Turismo u otro funcionario técnico de la misma.

El Jurado podrá recabar de la Entidad Local la información adicional que estime conveniente, y visitar la localidad objeto de estudio si la circunstancia lo aconsejare.

El Jurado Técnico realizará un informe que la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, constituida al efecto en Comisión de Valoración del Concurso, deberá tener en cuenta para emitir el Dictamen de Resolución del Concurso. Este Dictamen se elevará a la Junta de Gobierno Provincial para su correspondiente aprobación.

Décima. — *Plazo y órgano de resolución del Concurso.*

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno resolverá el mismo en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para presentación de solicitudes, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

Las solicitudes que no obtengan la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Undécima. — *Renuncia a los premios.*

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar el premio concedido. En el caso de no ser posible, deberán renunciar al mismo expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión del citado premio.

Duodécima. — *Plazo y forma de justificación de los premios.*

Los beneficiarios de los premios otorgados deberán presentar, en el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución del Concurso, un certificado, expedido por el Secretario de cada Corporación, con el visto bueno del Alcalde, en el que se haga constar la cuantía de las inversiones efectuadas por la localidad en la realización de las actuaciones arquitectónicas, paisajísticas o de otra índole que hayan sido objeto de valoración en este Concurso.

Decimotercera. – Presupuesto y aplicación presupuestaria.

El presupuesto destinado a este Concurso será de 54.000 euros. Los premios otorgables se concederán con cargo a la partida presupuestaria 16.451.462.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2007. Este presupuesto quedará, no obstante, sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Corporación del año 2007 en el momento de la resolución del Concurso.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – La cuantía de los premios del Concurso no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. – En ningún caso podrán otorgarse premios por cuantía superior a la que se determine en el presente Concurso.

Tercera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae el presente Concurso, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta. – La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (teléfonos: 947 25 86 55 ó 947 25 86 00), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente al presente Concurso.

Quinta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68, de 6 de abril de 2006, y en lo no regulado en esta última, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento para su aplicación de 21 de julio de 2006 y cuanto establece la Normativa Estatal y de Régimen Local.

Sexta. – Las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases del Concurso que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

En Burgos, a 16 de enero de 2007. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200700403/424. – 262,50

* * *

ANEXO

CONCURSO PROVINCIAL DE CONSERVACION
DEL PATRIMONIO URBANO RURAL 2007

Entidad Local C.P. C.I.F.
Teléfono
Número de habitantes
Nombre del Alcalde
Domicilio a efectos de notificación
Localidad C.P.
Teléfono de contacto

EXPONE:

Que a la vista del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 07 convocado por la Diputación Provincial

SOLICITA:

Su participación en el mismo, y contrae el

COMPROMISO DE:

1. Aceptar el premio que, en su caso, se le otorgue, y de no ser posible, de renunciar a él en el plazo de 15 días.
2. De destinar el premio a la conservación del patrimonio urbano rural de su localidad.
3. De no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.
4. De hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En a de de 200...

(Firma y sello del solicitante)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.–

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
A LA ACCION CULTURAL PARA ASOCIACIONES 2007

Con el fin de apoyar a todas aquellas asociaciones culturales burgalesas y centros regionales burgaleses o castellano-leoneses que deseen llevar a cabo un programa de actividades culturales a lo largo del año 2007, la Diputación Provincial de Burgos realiza la «Convocatoria de Subvenciones a la Acción Cultural para Asociaciones 2007», de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – Definición del objeto y finalidad de la subvención.

La presente Convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a las asociaciones culturales burgalesas y centros regionales burgaleses o castellano-leoneses, para la realización de actividades culturales durante el año 2007.

Las actividades que podrán ser subvencionadas al amparo de la presente Convocatoria se referirán a las áreas de música, teatro, danza, artes plásticas, cinematografía, creación literaria, medios de comunicación y cultura tradicional.

No serán objeto de subvención los gastos de equipamiento, excursiones y comidas.

Segunda. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria, todas las asociaciones que desarrollen actividades culturales y reúnan los siguientes requisitos:

- Tener el domicilio social en una Entidad Local de la provincia de Burgos.
- Desarrollar las actividades culturales objeto de subvención en Entidades Locales de la provincia de Burgos, preferentemente con población inferior a 20.000 habitantes.
- De manera excepcional, podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria los centros regionales burgaleses o castellano-leoneses con actividad cultural fuera de nuestro ámbito provincial y aquellas asociaciones de la provincia que presenten un programa cultural de transcendencia nacional o internacional.

Tercera. – Solicitudes.

Las asociaciones culturales y centros regionales burgaleses o castellano-leoneses que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial de Burgos, o en cualquiera de las formas esta-

blecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En dicho modelo se incluye la declaración o compromiso de destinar la subvención a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

Cuarta. – Plazo.

Las solicitudes se presentarán, según modelo anexo, antes de las 14.00 horas del día 16 de marzo de 2007.

Quinta. – Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud.

a) Fotocopia del documento de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (sólo en el caso de no haber sido aportado en la Convocatoria 2006).

b) Acreditación de que la Entidad está constituida sin ánimo de lucro.

c) Declaración responsable del representante legal de la Entidad de no encontrarse inhabilitado para obtener subvenciones de las Administraciones Públicas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la Entidad solicitante.

d) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

e) Programa de actividades culturales para el que se solicita subvención.

f) Presupuesto detallado de ingresos y gastos, para el desarrollo del programa de actividades, con indicación de medios financieros previstos.

En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores, salvo que las actividades subvencionadas estuvieran pendientes de ejecución por razones técnicas debidamente acreditadas.

Sexta. – Subsanción de defectos de la solicitud.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de Convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las subvenciones contempladas en la Convocatoria.

La subvención a conceder se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10:

a) Programa presentado: Hasta un máximo de 7 puntos. La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

– Creación o conservación de escuelas de música, teatro, baile, artes plásticas, bandas de música o similar: Hasta 3 puntos, a razón de 1,5 puntos por escuela o similar.

– Semanas culturales, ciclos de conferencias, cine, talleres, concursos literarios, artes plásticas, exposiciones, revistas culturales, nuevas tecnologías de la información y la imagen, recuperación de tradiciones, promoción y conservación del patrimonio artístico y natural: Hasta un máximo de 4 puntos, a razón de 0,4 puntos por actividad programada.

b) Continuidad de los programas culturales realizados durante dos o más años: 1,5 puntos.

c) Organización de actividades culturales durante todo el año y no exclusivamente en el periodo estival: 1,5 puntos.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad

técnica «*iuris tantum*», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. – Comisión de Valoración.

La valoración de las actuaciones objeto de subvención se realizará por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo de la Corporación Provincial, previo informe técnico de la Unidad Administrativa. La Comisión elevará un dictamen de resolución a la Junta de Gobierno Provincial para su correspondiente aprobación.

Novena. – Cuantía de las subvenciones.

La cuantía de las subvenciones que contempla esta Convocatoria vendrá determinada por la puntuación obtenida por los solicitantes, conforme a los criterios señalados. El importe de las subvenciones se distribuirá por orden decreciente de puntos obtenidos según los criterios de valoración de los programas, hasta un máximo de 5.000 euros por cada solicitante, a razón de 200 euros por punto, hasta alcanzar los primeros cinco puntos, y de 800 euros por punto en el tramo comprendido entre los 6 y los 10 puntos obtenidos, no pudiendo superar en su conjunto el presupuesto total consignado en la presente Convocatoria.

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, siempre que la suma de todas ellas no supere el total del coste de la actividad.

Décima. – Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, la Junta de Gobierno resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurran los supuestos numerados en el art. 29.2) de la ordenanza general reguladora de subvenciones, de 13 de febrero, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68, de 6 de abril, haciendo constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

Las solicitudes que no obtengan la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Undécima. – Renuncia a la subvención.

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención. En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Duodécima. – Plazo y forma de justificación de la subvención.

Teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por importe inferior a 60.000 euros, tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación, la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

d) Certificación acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) Declaración jurada en la que se haga constar que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por los beneficiarios, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

f) Declaración jurada en la que se haga constar la realización efectiva de las actividades objeto de la subvención.

g) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

No obstante lo cual, el órgano concedente, comprobará a través de las técnicas de muestreo que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

El beneficiario de la subvención deberá justificar la misma, antes de las 14 horas del 29 de octubre de 2007, mediante la presentación de la documentación precitada.

Decimotercera. – Pérdida de la condición de beneficiario.

La pérdida de la condición de beneficiario de la subvención concedida vendrá determinada por las siguientes causas:

– El incumplimiento del plazo de presentación de la documentación requerida en la Base duodécima.

Decimocuarta. – Del reintegro de subvenciones.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinta. – Publicidad institucional.

Los beneficiarios deberán hacer constar que el programa, actividades, inversiones o actuaciones objeto de subvención, cuentan con la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

Decimosexta. – Presupuesto y aplicación presupuestaria.

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 234.000 euros. Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la partida presupuestaria 16.451.489.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2007. Este presupuesto quedará, no obstante, sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Corporación del año 2007 en el momento de la resolución de la concesión.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. – En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Tercera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta. – La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (teléfonos: 947 25 86 55 ó 947 25 86 00), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Quinta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68, de 6 de abril de 2006, y en lo no regulado en esta última, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento para su aplicación de 21 de julio de 2006 y cuanto establece la Normativa Estatal y de Régimen Local.

Sexta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases de Convocatoria que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

En Burgos, a 16 de enero de 2007. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200700404/425. – 315,00

* * *

ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA ASOCIACIONES 2007 SOLICITUD DE SUBVENCION

Nombre de la Asociación C.I.F.
Domicilio social Localidad
C.P. Teléfono
Inscrita en el registro de Asociaciones con fecha
N.º de registro público como Asociación N.º de socios
Cuota que abonan los socios
Representante legal
Domicilio a efectos de notificación
Localidad C.P.
Teléfono de contacto

EXPONE:

Que desea realizar el programa cultural previsto por la Asociación para el año 2007, cuyas condiciones económicas son:

– Presupuesto total del programa
– Cantidad aportada por la Asociación
– Subvenciones solicitadas a otras instituciones

Y a la vista de la Convocatoria precitada,

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de euros, para lo que se adjuntan los documentos requeridos en la Convocatoria, cuya veracidad asevera y contrae el

COMPROMISO DE:

1. Aceptar la subvención que, en su caso, pueda otorgarse.
2. Que la subvención concedida será destinada a la realización de las actividades y programas culturales objeto de la solicitud.
3. No encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.
4. Encontrarse facultado para actuar en nombre de la Entidad solicitante.
5. Hallarse al corriente en el cumplimiento con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En a de de 200...

(Firma y sello del solicitante)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES TURISTICAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2007

Con el fin de ayudar a todas aquellas Asociaciones sin ánimo de lucro que tengan como finalidad el desarrollo de actividades de promoción e interés turístico en la provincia de Burgos, la Diputación Provincial de Burgos realiza la «Convocatoria de subvenciones para Asociaciones Turísticas de la provincia de Burgos 2007», de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. — *Definición del objeto y finalidad de la subvención.*

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de subvenciones a las Asociaciones Turísticas sin ánimo de lucro, destinadas a financiar programas de promoción e interés turístico desarrollados en la provincia de Burgos durante el año 2007.

Segunda. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria, todas las Asociaciones Turísticas que desarrollen actividades de promoción e interés turístico y reúnan los siguientes requisitos:

— Tener el domicilio social en una Entidad Local de la provincia de Burgos.

— Desarrollar las actividades de promoción turística objeto de subvención en la provincia de Burgos.

Tercera. — *Solicitudes.*

Las Asociaciones Turísticas que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial de Burgos, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En dicho modelo se incluye la declaración o compromiso de destinar la subvención a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

Cuarta. — *Plazo.*

Las solicitudes se presentarán, según el modelo anexo, antes de las 14.00 horas del día 16 de marzo de 2007.

Quinta. — *Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud.*

a) Acreditación documental de figurar inscrita como Asociación en el Registro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (sólo en el caso de no haberse aportado en la Convocatoria de subvenciones del año 2006).

b) Acreditación de que la Entidad está constituida sin ánimo de lucro.

c) Declaración responsable del representante legal de la Entidad de no encontrarse inhabilitado para obtener subvenciones de las Administraciones Públicas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la Entidad solicitante.

d) Programa de actividades de apoyo al turismo para el que se solicita subvención.

e) Presupuesto detallado de ingresos y gastos, para el desarrollo de las actividades programadas, indicando los medios financieros previstos.

f) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores, salvo que las actividades subvencionadas estuvieran pendientes de ejecución por razones técnicas debidamente acreditadas.

Sexta. — *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de Convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. — *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las ayudas contempladas en la Convocatoria.*

La subvención a conceder se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10:

a) Programa de promoción turística presentado: A razón de 0,5 puntos por cada actividad promocional propuesta, hasta un máximo de 6 puntos.

b) Continuidad, durante dos o más años, de las actividades de promoción turística propuestas: De 0 a 2 puntos.

c) Incidencia en la provincia de las actividades de promoción turística propuestas: 2 puntos.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. — *Comisión de Valoración.*

La valoración de las actuaciones objeto de subvención se realizará por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo de la Corporación Provincial, previo informe técnico de la Unidad Administrativa. La Comisión elevará un dictamen de resolución a la Junta de Gobierno Provincial para su correspondiente aprobación.

Novena. — *Cuantía de las subvenciones.*

La cuantía de las subvenciones que contempla esta Convocatoria vendrá determinada por la puntuación obtenida por los solicitantes, conforme a los criterios señalados. El importe de las subvenciones se distribuirá por orden decreciente de puntos obtenidos según los criterios de valoración de los programas, hasta un máximo de 4.000 euros por cada solicitante, a razón de 40 euros por décima, en una escala de uno a diez, no pudiendo superar en su conjunto el presupuesto total consignado en la presente Convocatoria.

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, siempre que la suma de todas ellas no supere el total del coste de las actividades programadas.

Décima. – Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, la Junta de Gobierno resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurren los supuestos numerados en el art. 29.2) de la ordenanza general reguladora de subvenciones, de 13 de febrero, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68, de 6 de abril, haciendo constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

Las solicitudes que no obtengan la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Undécima. – Renuncia a la subvención.

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención. En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Duodécima. – Plazo y forma de justificación de la subvención.

Teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por importe inferior a 60.000 euros, tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación, la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

d) Certificación acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) Declaración jurada en la que se haga constar que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por los beneficiarios, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido con la misma finalidad.

f) Declaración jurada en la que se haga constar la realización efectiva de las actividades objeto de la subvención.

g) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

No obstante lo cual, el órgano concedente, comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

El beneficiario de la subvención deberá justificar la misma, antes de las 14 horas del 20 de octubre de 2007, mediante la presentación de la documentación precitada.

Decimotercera. – Pérdida de la condición de beneficiario.

La pérdida de la condición de beneficiario de la subvención concedida en esta Convocatoria vendrá determinada por las siguientes causas:

– El incumplimiento del plazo de presentación de la documentación requerida en la Base duodécima.

Decimocuarta. – Del reintegro de subvenciones.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinta. – Publicidad institucional.

Los beneficiarios deberán hacer constar que el programa, actividades, inversiones o actuaciones objeto de subvención, cuentan con la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

Decimosexta. – Presupuesto y aplicación presupuestaria.

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 18.000 euros. Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la partida presupuestaria 16.751.489.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2007. Este presupuesto quedará, no obstante, sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Corporación del año 2007 en el momento de la resolución de la concesión de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. – En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Tercera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta. – La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (teléfonos: 947 25 86 55 ó 947 25 86 00), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Quinta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68, de 6 de abril de 2006, y en lo no regulado en esta última, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento para su aplicación de 21 de julio de 2006 y cuanto establece la Normativa Estatal y de Régimen Local.

Sexta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. —

Contra las presentes Bases de Convocatoria que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

En Burgos, a 16 de enero de 2007. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200700405/426. — 315,00

* * *

ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
PARA ASOCIACIONES DE INTERES TURISTICO 2007
SOLICITUD DE SUBVENCION

Nombre de la Asociación C.I.F.
Domicilio social Localidad
C.P. Teléfono
Inscrita en el registro de Entidades con el número y fecha
Número de socios
Representante legal
Domicilio a efectos de notificación
Localidad C.P.
Teléfono de contacto

EXPONE:

Que desea realizar el programa de actividades turísticas 2007 previsto por este C.I.T., cuyas condiciones económicas son:

- Presupuesto total del programa
- Cantidad que aporta la Asociación
- Cantidad solicitada a otras instituciones

Y a la vista de la Convocatoria precitada,

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de euros, para lo que se adjuntan los documentos requeridos en la Convocatoria, cuya veracidad asevera y contrae el

COMPROMISO DE:

1. Aceptar la subvención que, en su caso, pueda otorgarse, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.
2. Que la subvención concedida será destinada a la realización de las actividades y programas de promoción turística objeto de la solicitud.
3. No encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.
4. Encontrarse facultado para actuar en nombre de la Entidad solicitante.
5. Hallarse al corriente en el cumplimiento con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En, a de de 200...

(Firma y sello del solicitante)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0100456/2006.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 504/2006.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Don Luis Barón Peña.

Procurador: Don Enrique Sedano Ronda.

Contra: Don Francisco Javier Arribas García.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se transcribe a continuación:

Sentencia. —

En Burgos, a 23 de octubre de 2006.

El señor José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio ordinario seguido ante este Juzgado con el número 504/2006, sobre resolución de contrato de obra y reclamación de cantidad, en el cual es parte demandante don Luis Barón Peña, con domicilio en Aguilar de Campoo (Palencia), representado por el Procurador don Enrique Sedano Ronda y defendido por el Letrado don Luis Villarrubia Mediavilla y parte demandada don Francisco Javier Arribas García, con domicilio en Burgos, en situación de rebeldía procesal.

Fallo. —

Estimar la demanda formulada por la representación procesal de don Luis Barón Peña contra don Francisco Javier Arribas García y, en su consecuencia, declarar resuelto el contrato de ejecución de obra que liga a las partes, concertado en documento privado aportado como documento 2 con la demanda, por incumplimiento del mismo imputable al demandado, y condenar a éste a abonar al actor la cantidad reclamada de 6.760 euros de principal, con más el interés legal de demora devengado por dicha suma desde el 29 de octubre de 2005, que desde la fecha de esta sentencia se verá incrementado en dos puntos, y hasta su completo pago, así como al abono de las costas del juicio.

Librese testimonio de esta sentencia y llévase a los autos de su razón, quedando el original archivado en el libro de sentencias civiles del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer en el plazo de cinco días desde su notificación recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, el cual deberá prepararse en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Francisco Javier Arribas García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación al mismo a través del «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 3 de enero de 2007. — La Secretario (ilegible).

200700160/352. — 100,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0302056/2006.

01000.

Número autos: Demanda 807/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa e Instalaciones Hermanos Calvo, S.A.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 807/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Olga Guillén Garcés contra la empresa Instalaciones Hermanos Calvo, S.A., sobre ordinario, se ha dictado sentencia con encauzamiento y fallo siguientes:

«En la ciudad de Burgos, a 9 de enero de 2007. —

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante doña Olga Guillén Garcés, que comparece representada por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra, como demandado, Instalaciones Hermanos Calvo, S.A., que no comparece y Fogasa, que tampoco comparece.

Fallo. —

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Olga Guillén Garcés contra Instalaciones Hermanos Calvo, S.A. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 8.798,99 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, número 1717 0000 69 0807 06 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717 0000 65 0807 06 en la Entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Hermanos Calvo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 10 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200700318/354. — 118,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Hace saber: En el recurso de suplicación número 16/07 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 667/06 del Juzgado de lo Social de Burgos número tres, seguidos a instancia de doña Silvia García Marique contra Querule, S.L. y otros, por despido, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. —

Ilma. señora doña Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilmo. señor don Antonio César Balmori Heredero, Magistrado; Ilmo. señor don Carlos Martínez Toral, Magistrado.

En Burgos, a 5 de enero de 2007. Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente a la Ilma. señora doña Teresa Monasterio Pérez, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Se señala para la votación y fallo del presente recurso el próximo día sin fecha.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica que se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 y siguientes de la L.E. Civil para el recurso de reposición, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilmos. señores arriba mencionados y firma el Ilmo. señor Presidente; ante mí, la Secretario que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Querule, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 5 de enero de 2007. — La Secretario de la Sala, Margarita Carrero Rodríguez.

200700317/350. — 74,00

Cédula de notificación

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Hace saber: En el recurso de suplicación número 4/07 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 596/06 del Juzgado de lo Social de Burgos número uno, seguidos a instancia de don Antonio Amílcar Esteves Fernandes contra S.R.M. de Miguel Consulting, S.L. y otros, por cantidad, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. —

Ilma. señora doña Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilmo. señor don Antonio César Balmori Heredero, Magistrado; Ilmo. señor don Carlos Martínez Toral, Magistrado.

En Burgos, a 4 de enero de 2007. Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente al Ilmo. señor don José Luis Rodríguez Greciano, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Se señala para la votación y fallo del presente recurso el próximo día sin fecha.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica que se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 y siguientes de la L.E. Civil para el recurso de reposición, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilmos. señores arriba mencionados y firma el Ilmo. señor Presidente; ante mí, la Secretario que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Encofradores Figueiredo, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 4 de enero de 2007. — La Secretario de la Sala, Margarita Carrero Rodríguez.

200700319/351. — 74,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 8 de enero de 2007 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del calendario laboral para el año 2007 del convenio colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Burgos, código convenio 0900185.

Visto el acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2006 recibido en esta Oficina el día 18 de diciembre de 2006 suscrito por la Federación de Empresarios de Construcción y las Centrales Sindicales U.S.O., CC.OO. y U.G.T., por el que se establece el calendario laboral para el año 2007 del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 5 de mayo de 2006, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 122 de fecha 27 de junio de 2006 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Economía y Empleo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183, de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 8 de enero de 2007. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200700207/253. — 96,00

* * *

Asistentes. —

Parte empresarial:

Don Gonzalo Sainz, don Carlos Velasco y don Jorge Ignacio Sainz.

Parte social:

Don Raúl Peñaranda (U.G.T.), doña Eugenia Palomero (CC.OO.), don Rafael Cuesta (CC.OO.) y don Ignacio Presa (U.S.O.).

Siendo las 10 horas del día 15 de diciembre de 2006, se reúnen en los locales de la Federación de Empresarios de Construcción de la provincia de Burgos, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Burgos anteriormente mencionados, llegando al siguiente acuerdo:

CALENDARIO LABORAL CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS AÑO 2007

MESES	DÍAS	LUNES A VIERNES	JORNADA	HORAS	SABADOS	DOMINGOS	FIESTAS
ENERO	31	22	7	154	4	4	-1,6
FEBRERO	28	20	7	140	4	4	
MARZO	31	22	8,5	187	5	4	
ABRIL	30	18	8,5	153	4	5	5,6,23
MAYO	31	22	8,5	187	4	4	1
JUNIO	30	21	8,5	178,5	5	4	
JULIO	31	22	8,5	187	4	5	
AGOSTO	31	22	8,5	187	4	4	15
SEPTIEMBRE	30	20	8,5	170	5	5	
OCTUBRE	31	22	8,5	187	4	4	12
NOVIEMBRE	30	21	7	147	4	4	1
DICIEMBRE	31	19	7	133	5	5	6,8,25
TOTAL	365	251		2.010,5	52	52	12

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas serán días no laborables a todos los efectos en:

Burgos: 15 y 29 de junio (fiestas locales); 30 de abril; 28 de junio; 16 y 17 de agosto; 2 de noviembre; 7, 24 y 31 de diciembre.

Aranda de Duero: 10 y 11 de septiembre (fiestas locales); 30 de abril; 16 y 17 de agosto; 12 de septiembre; 2 de noviembre; 7, 24 y 31 de diciembre.

Miranda de Ebro: 28 de mayo y 12 de septiembre (fiestas locales); 30 de abril; 29 de mayo; 16 y 17 de agosto; 2 de noviembre; 7, 24 y 31 de diciembre.

Resto de la provincia: Las dos fiestas locales, el día anterior o posterior a una de las dos, 30 de abril; 16 y 17 de agosto; 2 de noviembre; 7, 24 y 31 de diciembre.

Nota: Siendo la jornada máxima anual de 1.746 horas y la jornada efectiva a realizar según este calendario de 2.010,5 horas, las horas de más son 264,5 horas; si restamos las 79 horas, dos fiestas de cada localidad y los puentes, nos quedan 185,5 horas, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias y el resto de las horas, en caso de que existan favorables al trabajador, mediante tiempo de descanso, el cual variará en cada caso dependiendo de la jornada diaria que realice el trabajador.

Las empresas que de acuerdo con la representación legal de los trabajadores establezcan un calendario, distribuyendo la jornada de 1.746 horas antes de 30 de enero de 2007, se registrarán por el mismo, debiendo enviar una copia a la Comisión Paritaria del Convenio, calle Julio Sáez de la Hoya, número 8-6.º.

En ausencia de calendario acordado en los centros de trabajo en el plazo previsto se aplicará el calendario anteriormente reflejado.

Cláusula:

En el supuesto de que la jornada laboral para el año 2007 sufra modificación como consecuencia de la entrada en vigor del nuevo Convenio General, la Comisión Negociadora se reunirá a la firma del mismo, a los efectos de adecuar el calendario laboral provincial, fijándose de mutuo acuerdo un día como no laborable.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12 horas del día indicado.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Doña María Pura Arranz Cabestrero, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Saldaña de Burgos, con domicilio en Saldaña de Burgos (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para la realización de obras de construcción de un nuevo puente sobre el cauce del río Viejo, en el término municipal de Saldaña de Burgos.

Información pública. —

Las obras descritas en el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio en mayo de 2006 son:

Se proyecta la mejora y ensanche de la carretera de acceso al pueblo de Saldaña de Burgos desde el puente sobre el río Viejo, hasta las inmediaciones de la Plaza Mayor, para lo que será preciso la construcción de un nuevo puente sobre el cauce del río Viejo, quedando el existente para un uso exclusivamente peatonal.

El nuevo puente se proyecta mediante planta de sección rectangular de 15 m. de luz y 12,00 m. de anchura total. Estructuralmente la solución elegida es la de un puente colgante de tipo asimétrico con dos mástiles inclinados.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Saldaña de Burgos (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 25067/06 BU).

Valladolid, a 27 de noviembre de 2006. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Oteol.

200609522/255. — 44,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.232.

Características:

— Línea aérea de media tensión, con origen en el apoyo proyectado número 19.223 de la línea 52-Royuela, de la subestación transformadora de reparto Lerma, y final en apoyo proyectado número 19.235, donde se realizará el paso a subterráneo de 1.710 m. de longitud, conductor LA-56.

— Línea subterránea de media tensión a centro de transformación Golf 4-Lerma, con origen en el apoyo número 19.235 proyectado y final en nueva celda de línea del centro de transformación Golf 4-Lerma actual de 200 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

— Nueva celda de línea de media tensión a centro de transformación prefabricado de superficie actual Golf 4-Lerma, en los términos municipales de Avellanosa de Muñó y Lerma.

Presupuesto: 46.510,09 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Dele-

gación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 18 de diciembre de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200700008/459. — 116,00

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de líneas aéreas en Aranda de Duero (Burgos).

Expediente: AT/27.237.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Características:

— Línea aérea de media tensión «10-Centro 3» de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, con origen en el apoyo existente número 21 de la línea «10-Centro 3» de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, y final en apoyo existente número 25 de 103 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A.

— Derivación de línea aérea de media tensión «10-Centro 3» de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, con origen en el apoyo proyectado número 19.278 de la línea «10-Centro 3» de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, y final en apoyo existente número 23 de 102 m. de longitud, conductor LA-56, y desmontaje del apoyo-número 22 de Aranda de Duero.

Presupuesto: 5.813,97 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el Proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 19 de diciembre de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200700024/460. — 172,00

* * *

LINEA AEREA CENTRO 3 DE S.T.R. ARANDA SUR (BURGOS)

RELACION DE PROPIETARIOS

TERMINO MUNICIPAL DE ARANDA DE DUERO.

Finca n.º	Long. m.	Apoyo n.º	Ocup. apoyo	Propietario	Datos catastrales
					Parcela
1	3			Junta de Castilla y León	28.190
2	62	19.278	1,32	Junta de Castilla y León	28.190

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Berberana y Junta de Villalba de Losa, afectados por las obras del proyecto: «Acondicionamiento de trazado. BU-556 del L.C.A. País Vasco al L.C.A. País Vasco por Berberana. Tramo: L.C.A. País Vasco-L.C.A. País Vasco. P.K. 0 + 000 al 7 + 700. Provincia: Burgos. Clave: 1.4-BU-11».

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 7 de marzo de 2006, aprobó el proyecto: «Acondicionamiento de trazado. BU-556 del L.C.A. País Vasco al L.C.A. País Vasco por Berberana. Tramo: L.C.A. País Vasco-L.C.A. País Vasco. P.K. 0 + 000 al 7 + 700. Provincia: Burgos. Clave: 1.4-BU-11», aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de determinados bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, conforme establece el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (B.O.C. y L. de 4 de abril de 1990).

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de determinados bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Berberana y Junta de Villalba de Losa, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Diario de Burgos, El Mundo-El Correo de Burgos y edicto con relación de determinados propietarios publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Berberana y Junta de Villalba de Losa, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento de Burgos, sito en calle Sonsoles Ballvé, número 4 - Traseras, 09007 Burgos, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que se indican para cada una de las obras que a continuación se relacionan:

Lugar	Fecha	Horas
Ayto. de Berberana	06-02-2007	10.00 a 12.30
Ayto. de Villalba de Losa	06-02-2007	13.00 a 13.30

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejales en quien delegue, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

No obstante, y con la finalidad de agilizar el pago de los justiprecios que se alcancen, se pone en su conocimiento que conforme la disposición adicional 10.ª de la Ley 10/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, los afectados que lo deseen deberán aportar certificación bancaria a su nombre de la cuenta corriente en la que deseen que les sea ingre-

sada la cuantía correspondiente al justiprecio; o, en su defecto, deberán aportar fotocopia y exhibir la cuenta corriente o libreta de ahorro en la que deseen que se les ingresen los importes correspondientes a los citados justiprecios.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Es de señalar que, habiéndose aprobado definitivamente los precitados proyectos que comprenden la descripción material de los bienes y/o derechos afectados, este Servicio Territorial de Fomento somete a información pública la relación de determinados titulares, bienes y/o derechos comprendida en los citados Proyectos, para que cualquier persona pueda formular ante este Servicio Territorial de Fomento, calle Sonsoles Ballvé, número 4 - Traseras, 09007 Burgos, las alegaciones que estime convenientes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los titulares, así como determinados bienes y/o derechos afectados por la urgente ocupación, pudiendo asimismo y con esta finalidad ser consultados los planos parcelarios, así como la indicada relación, en las dependencias de los Ayuntamientos de Berberana y Junta de Villalba de Losa, y en el Servicio Territorial de Fomento (calle Sonsoles Ballvé, número 4 - Traseras, 09007 Burgos), poniendo a su disposición el número de teléfono de atención 947 20 79 61, para cualquier aclaración o duda.

Burgos, a 10 de enero de 2007. — El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, José Luis Ventosa Zúñiga.

200700443/461. — 168,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su

caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de

notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, a 15 de enero de 2007. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200700418/470. — 952,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09005035157	03 09 2006 012032026	CENTRO DE DISEÑO Y DECOR	CL VITORIA 42	09004	BUGOS	05/06 05/06	851,41
09102330961	03 09 2006 012057991	SERVICIOS INMOBILIARIOS	CL ARZOBISPO PEREZ P 2	09007	BURGOS	05/06 05/06	1.814,33
09102409773	02 09 2006 011503273	CONSTRUCCIONES TXIOTXU,	CL MAYOR 16	09240	BRIVIESCA	03/06 03/06	569,86
09102409773	02 09 2006 011883593	CONSTRUCCIONES TXIOTXU,	CL MAYOR 16	09240	BRIVIESCA	04/06 04/06	551,48
09102543149	03 09 2006 011887334	RIBEIRO NUNO MIGUEL	CL ARENA 6	09200	MIRANDA DE EBRO	04/06 04/06	394,58
09102804443	02 09 2006 012069210	MARTINEZ CAO JOHN	CL VITORIA 47	09200	MIRANDA DE EBRO	05/06 05/06	827,35
09102950448	03 09 2006 012074563	REFORMAS, FONTANERIA Y C	CL LOGROÑO 61	09200	MIRANDA DE EBRO	05/06 05/06	195,74
09102950448	03 09 2006 012074664	REFORMAS, FONTANERIA Y C	CL LOGROÑO 61	09200	MIRANDA DE EBRO	05/06 05/06	536,57
09103007941	02 09 2006 012075876	FRANCO DIEZ JUAN LUIS	CL MARQUES BERLANGA 18	09006	BURGOS	05/06 05/06	704,98
09103011072	02 09 2006 012662324	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	CR BURGOS-VILLARCAYO 18	09591	PEÑAHORADA	07/05 07/05	522,42
09103011072	02 09 2006 012662425	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	CR BURGOS-VILLARCAYO 18	09591	PEÑAHORADA	08/05 08/05	522,42
09103011072	02 09 2006 012662526	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	CR BURGOS-VILLARCAYO 18	09591	PEÑAHORADA	09/05 09/05	522,42
09103011072	02 09 2006 012662627	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	CR BURGOS-VILLARCAYO 18	09591	PEÑAHORADA	10/05 10/05	522,42
09103011072	02 09 2006 012662728	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	CR BURGOS-VILLARCAYO 18	09591	PEÑAHORADA	11/05 11/05	522,42
09103011072	02 09 2006 012662829	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	CR BURGOS-VILLARCAYO 18	09591	PEÑAHORADA	12/05 12/05	522,42
09103011072	02 09 2006 012662930	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	CR BURGOS-VILLARCAYO 18	09591	PEÑAHORADA	01/06 01/06	522,42
09103011072	02 09 2006 012663031	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	CR BURGOS-VILLARCAYO 18	09591	PEÑAHORADA	02/06 02/06	522,42
09103144044	03 09 2006 012080223	HERMANOS ARRIOLA SALAZAR	CL CONDADO TREVIÑO 31	09200	MIRANDA DE EBRO	05/06 05/06	435,96
09103197796	03 09 2006 012081637	JIMENEZ GABARRI ROSA EVA	CL MARQUES DE TORRES 21	09240	BRIVIESCA	01/06 04/06	78,04
09103197796	02 09 2006 012871983	JIMENEZ GABARRI ROSA EVA	CL MARQUES DE TORRES 21	09240	BRIVIESCA	07/06 07/06	187,73

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010015447631	03 09 2006 011787607	CAMPO GARCIA LUIS MARIA	CL LAS CONCHAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	05/06 05/06	289,44
010018162015	03 09 2006 012146709	ALONSO MARQUEZ MARIA J	CL DOCTOR FLEMING 9	09200	MIRANDA DE EBRO	06/06 06/06	249,85
011001271265	03 09 2006 012173179	DA GRAGA JOSE AUGUST	CL PISUERGA 3	09400	ARANDA DE DUERO	06/06 06/06	280,97
061011338872	03 09 2006 012148123	LOPES MORAIS FERNANDO MA	LG CAMPING MONUMENTO	09200	MIRANDA DE EBRO	06/06 06/06	289,44
080307059889	03 09 2006 012088105	LARA GARCIA JESUS	PJ EL MERCADO 2	09007	BURGOS	06/06 06/06	289,44
080361927133	03 09 2006 012148325	NUÑEZ NUÑEZ BLANCA	CT MADRID-IRUN, KM 26	09292	MONASTERIO DE RODILLA	06/06 06/06	280,97
090020413451	03 09 2006 012088812	VESGA DIAZ LORENZO	AV CANTABRIA 73	09006	BURGOS	06/06 06/06	539,83
090021936755	03 09 2006 012089519	DOMINGO PEREZ GREGORIO	CL SAN JUAN 23	09004	BURGOS	05/06 05/06	257,39
090021936755	03 09 2006 012089620	DOMINGO PEREZ GREGORIO	CL SAN JUAN 23	09004	BURGOS	06/06 06/06	257,39
090024147749	03 09 2006 012090529	PALACIOS ESTEBAN LUIS	CL VITORIA 204	09007	BURGOS	06/06 06/06	289,44
090025991153	03 09 2006 012092044	DIEZ FERNANDEZ RAFAEL	CL HERMANO RAFAEL 1	09007	BURGOS	06/06 06/06	289,44
090026131300	03 09 2006 012092145	VICARIO COBOS JOSE LUIS	CL FRAY ESTEBAN DE V 8	09001	BURGOS	06/06 06/06	289,44
090027744530	03 09 2006 012095781	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	UR TOMILLARES C/ LOGRO 8	09193	CASTRILLO DEL VAL	06/06 06/06	249,85
090029552972	03 09 2006 012150244	SANTAMARIA RUIZ ELOY	CT GRAL. LOS PARADORES	09587	VALLE DE MENA	06/06 06/06	289,44
090029584294	03 09 2006 012096993	RUIZ DIEZ EDUARDO	CL SAN JUAN DE LAGOS 8	09006	BURGOS	06/06 06/06	280,97
090030183472	03 09 2006 012097502	CITORES PASCUAL ANTONIO	PZ VIRGEN D MANZANO 10	09004	BURGOS	06/06 06/06	280,97
090031189949	03 09 2006 012098613	IGLESIAS BERRIO RAMIRO	BD SAN CRISTOBAL 12	09007	BURGOS	06/06 06/06	280,97
090031378895	03 09 2006 012098714	PEREZ FRIAS JOSE RAMON	CT MADRID-IRUN, KM. 251	09199	RUBENA	06/06 06/06	283,76
090031679696	03 09 2006 012099219	TORRE MACARRO MARIA JESU	CL CALZADAS 2	09004	BURGOS	06/06 06/06	280,97
090033341733	03 09 2006 012176415	SANZ GAYUBO JOSE JAVIER	CL HOSPICIO 19	09400	ARANDA DE DUERO	06/06 06/06	280,97
090034021844	03 09 2006 012100835	RUIZ MARTIN ANTONIO	CL LA PUEBLA 40	09004	BURGOS	06/06 06/06	280,97
090034696602	03 09 2006 012101340	SANCHO GARCIA MARIA CARI	CL CERVANTES 16	09002	BURGOS	06/06 06/06	280,97
090035092480	03 09 2006 012101744	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN	CL VITORIA 174	09007	BURGOS	06/06 06/06	289,44
090035250209	03 09 2006 012102148	GOMEZ LANDABURU FRANCISC	CL CRUCERO S. JULIAN 13	09002	BURGOS	06/06 06/06	280,97
090035250512	03 09 2006 012102249	RAMOS RAMOS LAMBERTO	AV CID CAMPEADOR 16	09005	BURGOS	06/06 06/06	280,97
090035340842	03 09 2006 012102451	LOPEZ PORTUGAL MARIA PIL	CL TRINIDAD 16	09003	BURGOS	06/06 06/06	280,97
090035481591	03 09 2006 012152062	JUEZ VARGA DOROTEA	CL RONDA FERROCARRIL 29	09200	MIRANDA DE EBRO	06/06 06/06	289,44
090035918701	03 09 2006 012105380	TOBAR SAIZ MARIA CONCEPC	CL VITORIA 20	09004	BURGOS	06/06 06/06	280,97
090036359443	03 09 2006 012105481	GIMENEZ ANGUIANO JUAN JO	PZ HUERTO DEL REY 16	09003	BURGOS	06/06 06/06	280,97
090037059358	03 09 2006 012152870	GADEA CAMPO JUAN JOSE	AV DEL VENTORRO 11	09240	BRIVIESCA	06/06 06/06	280,97
090037273566	03 09 2006 012106996	PENAS ARIAS LUCITA	CL AQUILINO PUERTA 5	09292	MONASTERIO DE RODILLA	06/06 06/06	280,97
090037351065	03 09 2006 012153072	ALONSO PEÑA JOSE ANTONIO	MN BURCEÑA	09587	BURCEÑA	06/06 06/06	280,97
090037394212	03 09 2006 012153173	RUIZ SAGREDO TOMAS	CL SANTA LUCIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	06/06 06/06	280,97
090037544964	03 09 2006 012107404	REVILLA GOROSTIZA FELIPE	AV CONSTITUCION 76	09007	BURGOS	06/06 06/06	280,97
090038097864	03 09 2006 012108111	RUBIO ALONSO MARIA LOURD	CL ARZOBISPO CASTRO 2	09007	BURGOS	06/06 06/06	249,85

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090038401695	03 09 2006 012108818	GONZALEZ MEGIAS JOSE ANT	PS COMUNEROS 1	09006	BURGOS	06/06 06/06	280,97
090038410688	03 09 2006 012108919	MARTINEZ IGLESIAS PILAR	CL CLUNIA 17	09005	BURGOS	06/06 06/06	289,44
090039006432	03 09 2006 012109929	MARTIN VARON GUSTAVO	PZ JURISTA CIRILO AL 9	09007	BURGOS	06/06 06/06	280,97
090039114748	03 09 2006 012110333	BARTOLOME PORRAS SANTIAG	PQ SAN FRANCISCO 2	09003	BURGOS	06/06 06/06	280,97
090039178608	03 09 2006 012110434	ARRIBAS GARCIA FRANCISCO	CL ANDRES MARTINEZ Z 3	09002	BURGOS	06/06 06/06	280,97
090039225488	03 09 2006 012154587	ORTIZ LOPEZ LUIS FERNAND	CL SAN ROQUE 16	09240	BRIVIESCA	06/06 06/06	280,97
090039317842	03 09 2006 011798822	GADEA CAMPO OSCAR GABRIE	CL SALAMANCA 33	09240	BRIVIESCA	05/06 05/06	280,97
090039742521	03 09 2006 012112050	SEDANO GARCIA PEDRO JOSE	AV CANTABRIA 23	09006	BURGOS	06/06 06/06	280,97
090041033631	03 09 2006 012116595	PEREZ CARCEDO MIGUEL ANG	CL CHILE 18	09001	BURGOS	06/06 06/06	280,97
090041551266	03 09 2006 012118316	GONZALEZ DE LA CAMARA AL	CL ALMIRANTE BONIFAZ 8	09003	BURGOS	06/06 06/06	280,97
091000276679	03 09 2006 012180354	DUAL JIMENEZ ANGEL	CL ORFEON ARANDINO 6	09400	ARANDA DE DUERO	06/06 06/06	280,97
091000678504	03 09 2006 012119427	GIL MARTINEZ RODRIGO	CL SAN JUAN 6	09003	BURGOS	06/06 06/06	280,97
091001506256	03 09 2006 012157116	CASTRILLO LOZANO ROBERTO	PZ PAVIA 11	09005	BURGOS	06/06 06/06	280,97
091001513431	03 09 2006 012121649	GARCIA DIEZ RICARDO	CL FCO. OBDULIO FERN 11	09006	BURGOS	06/06 06/06	289,43
091001520606	03 09 2006 012157217	MENA SIERRA ROBERTO	CL BOVEDA RIBERA S/N	09514	BOVEDA DE LA RIBERA	06/06 06/06	280,97
091001712077	03 09 2006 012122154	LIZARRAGA HERNANDEZ DANI	PS FUENTECILLAS 9	09001	BURGOS	06/06 06/06	280,97
091001915676	03 09 2006 012122861	LOA MARTINEZ ALFONSO	CL CONDESTABLE 4	09120	VILLADIEGO	06/06 06/06	280,97
091002217992	03 09 2006 012124275	MELO SERRA ORLANDO AUGUS	BO SAN CRISTOBAL 20	09007	BURGOS	06/06 06/06	280,97
091002298121	03 09 2006 012124578	PLAZA SANCHEZ RICARDO	CL FCO. GRANDMONTAGNE 17	09007	BURGOS	06/06 06/06	280,97
091002298121	03 09 2006 012124679	PLAZA SANCHEZ RICARDO	CL FCO. GRANDMONTAGNE 17	09007	BURGOS	05/06 05/06	280,97
091002318935	03 09 2006 012124780	HERRANZ CASADO RUBEN	BD INMACULADA, BQ C 2	09007	BURGOS	06/06 06/06	280,97
091002727951	03 09 2006 012126905	SANJURJO BLANCO CLAUDIO	BD INMACULADA 6	09007	BURGOS	06/06 06/06	280,97
091003277518	03 09 2006 012127713	IGLESIAS BERRIO CARLOS	PZ CADIZ 3	09007	BURGOS	06/06 06/06	280,97
091003629243	03 09 2006 012128117	MARTINEZ GONZALEZ JOSE A	PZ CADIZ 3	09007	BURGOS	06/06 06/06	280,97
091006560865	03 09 2006 012159843	RISCADO ROCHA DANIEL VIC	CL AMADEO RILOVA 40	09500	MEDINA DE POMAR	06/06 06/06	249,85
091006754663	03 09 2006 012131955	GARCIA VILUMBRALES HECTO	UR LOS MOLINOS 8	09193	CASTRILLO DEL VAL	06/06 06/06	249,85
091007327064	03 09 2006 012132965	FRENKEL JOSEPHINE CA	CL CONDE DE HARO 13	09006	BURGOS	06/06 06/06	289,44
091007485500	03 09 2006 012133470	GARCIA VILUMBRALES IVAN	UR LOS MOLINOS 8	09193	CASTRILLO DEL VAL	06/06 06/06	249,85
091008536433	03 09 2006 012160853	PEREIRA DEMELO CORREIA M	CL FERNAN GONZALEZ 2	09200	MIRANDA DE EBRO	06/06 06/06	280,97
091009229072	03 09 2006 012134985	LORENZO MONTERO JOSE MAN	CL CAMINO DEL MOLINO 26	09007	BURGOS	06/06 06/06	280,97
091010271319	03 09 2006 012135389	DOS REIS DAMASO ROBERTO	AV LA PAZ 13	09004	BURGOS	06/06 06/06	280,97
091010271824	03 09 2006 012135490	DOS REIS DAMASO BRUNO MI	CT DE ARCOS 116	09001	BURGOS	06/06 06/06	280,97
091010412068	03 09 2006 012161964	CARLOS MOLINA JOAO	CL PRINCIPE ASTURIAS 2	09500	MEDINA DE POMAR	06/06 06/06	349,91
091010852713	03 09 2006 012136096	PEREIRA DE BEMHAJA VEIGA	CL LOS PARRALILLOS 1	09001	BURGOS	06/06 06/06	280,97
091011064493	03 09 2006 012136504	TSE ZBIGNIEW	BO SAN CRISTOBAL 17	09007	BURGOS	06/06 06/06	280,97
091011227878	03 09 2006 012136706	ZAJAC ANDRZEJ	BO SAN CRISTOBAL 17	09007	BURGOS	06/06 06/06	280,97
100039842227	03 09 2006 012163176	CORRALERO SANCHEZ JAVIER	CL GRAN VIA 8	09570	ARIJA	06/06 06/06	280,97
150088627054	03 09 2006 012163479	CASTRO NIETO LUIS JAVIER	CL BUENA VISTA 3	09560	ESPIN. DE LOS MONTEROS	06/06 06/06	280,97
170066538391	03 09 2006 012137413	BOUCHLAGHAM ABDASLAM MOH	CL ESTEBAN SAEZ ALVA 17	09007	BURGOS	06/06 06/06	280,97
200040234756	03 09 2006 012137615	BARCENILLA REDONDO JOSE	CL ALFAREROS 81	09001	BURGOS	06/06 06/06	289,44
251008030048	03 09 2006 011809835	BELMAAZIZ LAKHDAR	CL LEOPOLDO LEWIN 25	09200	MIRANDA DE EBRO	05/06 05/06	279,50
260024691182	03 09 2006 012164994	VALLEJO FUERTES LUIS MIG	CL RIO EBRO 6	09200	MIRANDA DE EBRO	06/06 06/06	280,97
280214909049	03 09 2006 012139534	SECO GUZMAN ANTONIO	CL ELADIO PERLADO 31	09007	BURGOS	06/06 06/06	289,44
280220183324	03 09 2006 012165402	MIGUEL GARCIA ANTONIO	AV JOSE ANTONIO 26	09500	MEDINA DE POMAR	06/06 06/06	289,44
280238119028	03 09 2006 012139736	PEREZ GARCIA PEDRO	CL VITORIA 244	09007	BURGOS	06/06 06/06	249,85
280355062733	03 09 2006 012165705	JUBETE ALONSO CLARA ROSA	CL GENERAL MOLA (BAR) 6	09250	BELORADO	06/06 06/06	280,97
280403847568	03 09 2006 012140847	MARIN MONTOYA MARTA	CL CALZADAS 26	09004	BURGOS	06/06 06/06	257,39
281129736304	03 09 2006 012165907	MOINARDEAU FREDDY	CL FRANCIA 32	09200	MIRANDA DE EBRO	06/06 06/06	280,97
310031199672	04 09 2005 005161114	HERNANDEZ JIMENEZ EUGENI	CL FRAY JUSTO PEREZ 6	09007	BURGOS	04/05 09/05	360,62
310039479634	03 09 2006 012141857	MATE GARCIA ROBERTO FELI	CL CERVANTES 16	09002	BURGOS	06/06 06/06	289,44
340017876152	03 09 2006 012142261	MUÑOZ ALARIO MARIANO	CL CONDE DE HARO 21	09006	BURGOS	06/06 06/06	280,97
340019907694	03 09 2006 012142362	DIEZ IGLESIAS ANTONIO	CL TEOFILO CEBALLOS 7	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	06/06 06/06	225,72
390052456240	03 09 2006 012142665	LOPEZ VARONA RUBEN	PZ ESPAÑA 3	09005	BURGOS	06/06 06/06	249,85
401000314155	03 09 2006 012143271	CUESTA GIMENEZ ANTONIO	BD INMACULADA, MANZ. 2	09007	BURGOS	06/06 06/06	225,72
421002189556	03 09 2006 012143877	MARTINEZ GALLEGO SILVIA	AV ELADIO PERLADO 59	09007	BURGOS	06/06 06/06	280,97
461057896285	03 09 2006 012167624	ARAUJO NAVARRO ROSEMARY	LG CAMPING RIO NELA	09540	TRESPADERNE	06/06 06/06	280,97
470018566890	03 09 2006 012144079	NIETO VILLAR AMANCIO	PQ EUROPA 4	09001	BURGOS	06/06 06/06	289,44
480051434917	03 09 2006 012144685	CANTERO ESTEBAN JOSE MAR	CL SAMUEL MORSE 30	09199	ARLANZON	06/06 06/06	289,44
480069075678	03 09 2006 012168937	LEON MOYA JUAN	CL SANTANDER 34	09540	TRESPADERNE	06/06 06/06	280,97
480072994175	03 09 2006 012144887	GONZALEZ SANCHEZ ANGEL	CL VITORIA 27	09004	BURGOS	06/06 06/06	257,39
480084179184	03 09 2006 012169745	CASTRESANA ALANA JOSE AD	MN MONEO 10	09515	MONEO	06/06 06/06	280,97
480087370888	03 09 2006 012169846	MENA CORMENZANA SILVERIO	CT MIRANDA 31	09540	TRESPADERNE	06/06 06/06	280,97
480111766691	03 09 2006 012171260	DAPARTE SOENGAS RUBEN	PZ SOMOVILLA 1	09500	MEDINA DE POMAR	06/06 06/06	280,97
481007553253	03 09 2006 012172068	LAGO ALVAREZ SONIA	AV MANZANEDO 8	09550	VILLARCAYO	06/06 06/06	280,97
481008325213	03 09 2006 012186519	FERNANDEZ GONZALEZ LETIC	CL MIRANDA DO DOURO 11	09400	ARANDA DE DUERO	06/06 06/06	280,97
490022337522	03 09 2006 012172977	FERNANDEZ POSADA LUCAS	CL CALVO SOTELO 21	09550	VILLARCAYO	06/06 06/06	280,97

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

011002452746	03 09 2006 011987566	SANTOS RODRIGUES GUILHER	CT ROA-PEDROSA S/N	09314	PEDROSA DE DUERO	05/06 05/06	34,85
011003651607	03 09 2006 011977866	MAGAÑA TRILLO LUCIA	AV BURGOS 19	09250	BELORADO	05/06 05/06	66,78
011011101611	03 09 2006 011987667	FERREIRA MARQUES RUI	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	05/06 05/06	87,11
041039502654	03 09 2006 011967661	TOUIMI DRISS	CL SANTIAGO 13	09007	BURGOS	05/06 05/06	43,55
080220846390	03 09 2006 011967863	PASTOR FORCANO JOSE LUIS	CL MANUEL ALTOLAQUIR	09007	BURGOS	05/06 05/06	43,55
081113284123	03 09 2006 011967964	MOHAMMAD SALEEM	PZ SAN BRUNO 12	09007	BURGOS	05/06 05/06	87,11
090025614772	03 09 2006 011968772	BEREZO DIEZ JESUS	CL QUINTANILLA 51	09239	QUINTANILLA SOMUÑO	05/06 05/06	87,11

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090030791441	03 09 2006 011979280	MARCELINO HENRIQUE	CL PEREZ GALDOS 6	09200	MIRANDA DE EBRO	05/06 05/06	66,78
091000839683	03 09 2006 011970287	RUBIO ARNAIZ MARIANO	CL REAL 20	09620	CUBILLO DEL CAMPO	05/06 05/06	87,11
091007132862	03 09 2006 011992014	FERNANDES CARDOSO IRENE	CT SOTILLO	09311	LA HORRA	05/06 05/06	26,14
091007133872	03 09 2006 011992216	DA SILVA ANDRADE DIAS AN	CL SIN SEÑAS	09300	ROA	05/06 05/06	87,11
091007918865	03 09 2006 011980896	MOREIRA LINO GUALDINO AN	CL ALCALDE J. RIAÑO 8	09270	CEREZO DE RIO TIRON	05/06 05/06	43,55
091007919774	03 09 2006 011980900	MARTIN JULIA ISaura	CL ALCALDE J. RIAÑO 8	09270	CEREZO DE RIO TIRON	05/06 05/06	43,55
091007990304	03 09 2006 011981001	FERNANDES DOS SANTOS ANG	CL ALCALDE J. RIAÑO 8	09270	CEREZO DE RIO TIRON	05/06 05/06	37,74
091008018895	03 09 2006 011981102	ELISEU FAIA JULIANA MARI	CT BELORADO	09270	CEREZO DE RIO TIRON	05/06 05/06	46,45
091008018896	03 09 2006 011981203	DA SANGUINHEIRA GOUVEIA	CT BELORADO	09270	CEREZO DE RIO TIRON	05/06 05/06	46,45
091008597865	03 09 2006 011981304	XAVIER BARBOSA ANTONIO M	LG FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	05/06 05/06	49,36
091009429641	03 09 2006 011994640	GARCIA ALVES HELDER ALEX	CT PEDROSA A ROA S/N	09314	PEDROSA DE DUERO	05/06 05/06	63,88
091009565946	03 09 2006 011994842	GAMA BORGES ANGELINA MAR	CL VILLADIO 6	09400	ARANDA DE DUERO	05/06 05/06	26,14
091009656933	03 09 2006 011982314	AMOREIRA GIL MATILDE	LG EL SOTO	09250	BEORADO	05/06 05/06	63,88
091009691137	03 09 2006 011995549	MOREIRA DA SILVA TEIXEIR	CT LA COLONIA S/N	09400	ARANDA DE DUERO	05/06 05/06	46,45
091009950209	03 09 2006 011996660	MOCANU ION	PL LAGUNA NEGRA 1	09400	ARANDA DE DUERO	05/06 05/06	87,11
091010152794	03 09 2006 011997367	DA CONCEICAO MARQUES ANT	CL GENERAL MOLA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	05/06 05/06	87,11
091010173713	03 09 2006 011998074	CUIBUS FLORIN IOAN	CL ARRABAL 10	09300	ROA	05/06 05/06	87,11
091010350838	03 09 2006 011982819	LOPEZ MADRID MARIA DISNE	CL MENCIA DE VELASCO 22	09240	BRIVIESCA	05/06 05/06	87,11
091010410856	03 09 2006 011998781	MONTEIRO BAPTISTA JOAO	CL GENERAL MOLA	09311	OLMEDILLO DE ROA	05/06 05/06	87,11
091010420455	03 09 2006 011982920	DA CUNHA OLIVEIRA LITO	CL MAYOR, S/N	09250	BEORADO	05/06 05/06	75,49
091010444909	03 09 2006 011998983	ALVES PAIS CARLOS ALBERT	CL LA PLAZA S/N	09310	VILLOVELA DE ESGUEVA	05/06 05/06	40,64
091010705290	03 09 2006 011999589	FERREIRA ROGERIO FERNAND	CL GENERAL MOLA S/N	09311	OLMEDILLO DE ROA	05/06 05/06	8,71
091010861302	03 09 2006 012000300	DOS SANTOS MARQUES ANTON	CL MOLA 21	09311	OLMEDILLO DE ROA	05/06 05/06	8,71
091010886964	03 09 2006 012000603	ZAHARIEV SAVCHOV FILIP	CL SANTA CATALINA 2	09400	ARANDA DE DUERO	05/06 05/06	87,11
091010979520	03 09 2006 012001613	GOMES DE SOUSA LUIS JOSE	CL GENERAL MOLA 21	09311	OLMEDILLO DE ROA	05/06 05/06	87,11
091011239400	03 09 2006 011983526	OLIVEIRA LOPES JORGE MAN	CL BARO ABAJO 5	09215	TREVIÑO	05/06 05/06	66,78
091011529891	03 09 2006 012002825	DIAS PAIS JOAO JOSE	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	05/06 05/06	87,11
091011529992	03 09 2006 012002926	CUSTODIO ALMEIDA JOAO PE	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	05/06 05/06	87,11
091011682667	03 09 2006 012003330	FORTUNATO SUSANA MAR	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	05/06 05/06	87,11
091011691458	03 09 2006 012003431	MITOIU CRISTINEL	CL SAN FRANCISCO 59	09400	ARANDA DE DUERO	05/06 05/06	84,20
211015398072	03 09 2006 011983930	MOREIRA BARRELA ANTONIO	MN IBRILLOS S/N	09259	IBRILLOS	05/06 05/06	17,42
211018654343	03 09 2006 011973321	BOUCENNA SAID	CL LEGION ESPAÑOLA 6	09001	BURGOS	05/06 05/06	23,23
221003930636	03 09 2006 011984132	FERNANDES CARDOSO LUISA	CL MATAPRAO S/N	09270	CEREZO DE RIO TIRON	05/06 05/06	60,97
221004379866	03 09 2006 011984233	SALVADA MARRUCHO JOAQUIN	CL CAMINO DE SANTIAGO	09250	BEORADO	05/06 05/06	37,74
251013740419	03 09 2006 011984536	FERREIRA BRETES LUIS FIL	CL SANTA TERESA 14	09200	MIRANDA DE EBRO	05/06 05/06	23,23
261008909500	03 09 2006 011984637	GOMES PEREIRA MARQUIN MA	CL FRANCISCO CANTERA 9	09200	MIRANDA DE EBRO	05/06 05/06	87,11
261009021351	03 09 2006 012004744	FERREIRA DOS SANTOS JOSE	CL GENERAL MOLA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	05/06 05/06	87,11
261009128051	03 09 2006 011973927	CUNHA FIGUEIREDO SERGIO	UR LOS PARRALILLOS 1	09001	BURGOS	05/06 05/06	87,11
261009467854	03 09 2006 011984738	ALVES PEREIRA CARLOS ALB	CL BILBAO 62	09200	MIRANDA DE EBRO	05/06 05/06	40,64
261009846053	03 09 2006 011984839	OLIVEIRA MARRUCHO FATIMA	CL LAS CERCAS 22	09250	BEORADO	05/06 05/06	49,36
261011453425	03 09 2006 012004946	CABECA DOS SANTOS HELDER	CL REAL 15	09311	OLMEDILLO DE ROA	05/06 05/06	87,11
261011453627	03 09 2006 012005047	DA CONCEICAO VASSALO AMI	MN OLMEDILLO DE ROA	09311	OLMEDILLO DE ROA	05/06 05/06	87,11
280334335853	03 09 2006 011985445	BASTIDA MIRANDA MARTIN	MN LA VID DE BUREBA	09249	LA VID DE BUREBA	05/06 05/06	87,11
301021538125	03 09 2006 012005855	MAAZOUZI EL MAATI	CL PISUERGA 1	09400	ARANDA DE DUERO	05/06 05/06	87,11
301035158440	03 09 2006 012006057	TACHE SONIA	CL LA LOMA 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	05/06 05/06	8,07
311007080560	03 09 2006 011986152	FERNANDEZ ROSENDO MARIA	CL ALCALDE J. RIAÑO 8	09270	CEREZO DE RIO TIRON	05/06 05/06	87,11
311014312821	03 09 2006 011986354	MARQUES ROSENDO JOAQUIN	CL EL CISNE 3	09270	CEREZO DE RIO TIRON	05/06 05/06	43,55
311018807557	03 09 2006 013250990	RUI DE OLIVEIRA MARIO	CL GENERAL MOLA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	04/05 04/05	71,58
341005293587	03 09 2006 011975442	CALANI JAMACHI ANTOLIN	CL REAL 30	09620	SALDAÑA DE BURGOS	05/06 05/06	55,16
371011450110	03 09 2006 012006562	DOS SANTOS PINTO CARLOS	CL DEL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	05/06 05/06	37,74
430023117389	03 09 2006 011976755	FERNANDEZ ESCODA JAIME	CL HONDOVILLA 16	09141	UBIERNA	05/06 05/06	81,30
481040830418	03 09 2006 011987061	PINTO XAVIER HUGO DINIS	CL CONCEPCION ARENAL 35	09200	MIRANDA DE EBRO	05/06 05/06	26,14
501006596153	03 09 2006 012008481	ANJOS TRINCHETE ADERITO	CT LA COLONIA S/N	09400	ARANDA DE DUERO	05/06 05/06	20,33
501007082466	03 09 2006 011987263	LUCAS ALMEIDA ADRIANO	LG FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	05/06 05/06	66,78
501012494763	03 09 2006 012008683	PAULO MARIA DA FATIM	CL PLAZA S/N	09310	VILLOVELA DE ESGUEVA	05/06 05/06	40,64
501018955367	03 09 2006 012008784	TEIXEIRA DOS SANTOS JOSE	PZ DEL TRIGO (BODEGA) 3	09400	ARANDA DE DUERO	05/06 05/06	87,11

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

090031214302	03 09 2006 011979381	ORTIZ SAINZ AJA JOSE	CL CUEVA DE SOTOSCUE	09568	CUEVA DE SOTOSCUEVA	05/06 05/06	189,43
090035661043	03 09 2006 011969681	ALONSO ARCE SECUNDINO	CL FORAGUA 9	09126	PRADANOS DEL TOZO	05/06 05/06	155,23
090037961963	03 09 2006 011969883	IBÁÑEZ CALVO ELIAS	CL LUGAR PRADOS 5	09194	CARDEÑADILLO	05/06 05/06	155,23

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09102436146	03 09 2006 012021013	BARTOLOME CONDADO MARIA	CT MADRID-IRUN 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	05/06 05/06	166,63
09102729570	03 09 2006 012021114	CEREZO SAINZ PARDÓ FELIX	CL VITORIA 17	09200	MIRANDA DE EBRO	05/06 05/06	166,63
09103032896	03 09 2006 012021720	ISMERIA JACOMINI SUZETE	CR LOGROÑO 31	09200	MIRANDA DE EBRO	05/06 05/06	166,63
09103101911	03 09 2006 012022326	GARCIA PERAL ANTONIA	CL ALTAMIRA 19	09200	MIRANDA DE EBRO	05/06 05/06	166,63
09103111813	03 09 2006 012017272	ABDESSADOK BRAHIM	AV DEL CID 46	09005	BURGOS	05/06 05/06	166,63
09103116964	03 09 2006 012017373	CABALLERO POPOVA ISABEL	CL CARRERA BODEGA 8	09195	VILLARIEZO	05/06 05/06	166,63
09103131314	03 09 2006 012017474	LOPEZ ROMERO ASUNCION	PP FUENTECILLAS 96	09003	BURGOS	05/06 05/06	166,63
09103291968	03 09 2006 012019292	IBÁÑEZ CUESTA MARCOS	CL VITORIA 180	09007	BURGOS	04/06 04/06	61,10
091008226841	03 09 2006 012009895	SARRIA RIVERA XIMENA	CL DUERO 2	09002	BURGOS	05/06 05/06	166,63
091009983147	03 09 2006 012012626	MARINOVA PETYA DIMIT	CL S. PEDRO Y S. FELICES 53	09001	BURGOS	05/06 05/06	166,63
091010039832	03 09 2006 012012929	EL HOUSAINI YAMNA	CL SAN FRANCISCO 15	09003	BURGOS	05/06 05/06	166,63
481038852729	03 09 2006 012014545	VELASQUEZ ANRANGO ROSA	CL LA PORTILLA	09568	CORNEJO	05/06 05/06	166,63

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones; Ana Bello Díez.

200700419/471. — 116,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 281144158079	MICU NICOLAE	CL OLIVO 3	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2006 012007187	05/06 05/06	29,04
07 301032334023	EL MOKHTARI KARIM	AV EL VENTORRO 6	09240	BRIVIESCA	03 01 2006 012052253	05/06 05/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones; Francisco Martín Luque.

200700420/472. — 124,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 011010093619	DÍAS CARDOSO AUGUSTA MAR	MN ROA	09300	ROA	03 02 2006 014040686	05/06 05/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alicante

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

El Subdirector Provincial, Ignacio Cortés Gomis.

200700421/473. — 116,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 031064639616	GAL MARTIN	CL PRIORATO (PROYEC HOMBRE)	09199	SAN MEDEL	03 03 2006 031921359	05/06 05/06	84,20

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Barcelona

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda,

del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

La Jefa de Sección del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Mercedes Luesma Sáez.

200700422/474. – 108,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 101009583209	EL AZHARI YASIN	CL PEDRO ALFARO 15	09007	BURGOS	03 08 2006 051486639	05/06 05/06	14,52

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

200700423/475. – 104,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 480107453831	ALBEA GONZALEZ FERNANDO	CL OBRAS PUBLICAS 17	09550	VILLARCAYO	03 39 2006 013906705	06/06 06/06	280,97

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación

del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social

citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200700424/476 . – 112,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 150080447429	VARELA VARELA JOSE	CL HUELVA 1	09007	BURGOS	03 28 2006 059846929	06/06 06/06	280,97

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 281138055365	CUAYCAL BURBANO ELSA MON	CL ROSA CHACEL 1	09007	BURGOS	03 28 2006 05727742	05/06 05/06	166,63

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Bleye Gómez.

200700425/477. – 100,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 341005324509	DIMITROV MARKO ANGEL	CL EL SOL 3	09614	BARBADILLO DEL PEZ	03 34 2006 011029768	05/06 05/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Pontevedra

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Santiago Novoa Mazaira.

200700426/478. — 104,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 361035760447	EL HARKAQUI MOHAMED	PJ DEL MERCADO 2	09007	BURGOS	03 36 2006 016338265	05/06 05/06	81,30

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Salamanca

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Antonio Domínguez Domínguez.

200700427/479. — 96,00

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 371002733042	HERRERO SAGRADO COSTANTI	PZ MAYOR 9	09240	BRIVIESCA	03 37 2006 011914594	04/06 04/06	155,23

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael García Feliú.

200700428/480. — 104,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 021008813708	FARHAT NAJIB	AV CANTABRIA 11	09006	BURGOS	03 46 2006 035072856	05/06 05/06	87,11
07 041025015706	DONYAN AHMED	CL CARRETAS 72	09660	HONTORIA DEL PINAR	03 46 2006 034556534	05/06 05/06	43,55

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplaza-

miento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

La Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva, María Teresa Arranz de Caso.

200700429/481. – 120,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090038163239	MARTINEZ PARRA ALEJANDRO	CL JARDINES DON DIEGO 9	09400	ARANDA DE DUERO	03 47 2006 013414208	06/06 06/06	280,97

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 011008772702	OLIMPIA CEPEDA MARIA	CL CONDADO DE TREVIÑO 5	09200	MIRANDA DE EBRO	03 47 2006 013222733	05/06 05/06	40,64
07 261008606372	FONSECA HORTA ARMANDO FI	CL LAS MATILLAS 15	09200	MIRANDA DE EBRO	03 47 2006 013183226	05/06 05/06	87,11

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2006, acordó declarar la validez del acto licitatorio y en su consecuencia, adjudicar a la empresa C&C, S.A., el concurso para contratar el diseño, organización, gestión y promoción de la segunda edición de la exposición «Burgos Siglo XXI», por un precio de 170.000,00 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, significando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 11 de enero de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200700444/462. – 72,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

NEGOCIADO DE URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 de diciembre de 2006, acordó aprobar inicialmente el nuevo Proyecto de Reparcelación del Sector SUE-APD-I/T «Las Californias», condicionado a la corrección, en el documento que se presente para su aprobación definitiva, de los errores materiales relacionados en el apartado VIII del informe técnico y jurídico de fecha 27 de noviembre de 2006, obrante en el expediente.

Habiéndose intentado infructuosamente notificación del citado acuerdo a doña Irene Santamaría Zabalgaitia, doña Josefina Santamaría Murillo y don José María, don Adolfo y don Francisco Román Santamaría, todos ellos domiciliados en Murcia, calle Jara Carrillo, número 1-2.ª bajo D, es por lo que, a través del presente anuncio y de conformidad con el artículo 251.3.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se les notifica que, en el plazo de un mes, podrán formular las alegaciones que consideren pertinentes, estando a su disposición el expediente en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas.

Miranda de Ebro, a 12 de enero de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200700451/506. – 68,00

Ayuntamiento de Lerma

Bases del Concurso de Carteles

XLVII Feria de Maquinaria Agrícola de Lerma (Burgos)

1. – Podrán participar en este concurso, con uno o más trabajos, los artistas que lo deseen.

2. – El tamaño del cartel será de 60 x 50 centímetros; es imprescindible acompañar la obra con un soporte informático, en el que esté grabado el archivo a 300 p.p.p. en formato tiff.

3. – La técnica para la realización es libre.

4. – En el cartel deberá figurar, distribuida según criterio, la inscripción XLVII Feria de Maquinaria Agrícola de Lerma, V Feria del Automóvil, días 29, 30 de abril y 1 de mayo de 2007, ha de incluir el logotipo de la feria con los colores del mismo (mostaza y verde), podrán consultarlo en la web:

www.ayuntamientodelerma.com

5. – Junto con los carteles deberán presentar un sobre cerrado, adherido en la parte posterior, con las señas del artista, el cual no se abrirá hasta conocer el cartel premiado.

6. – El premio único tendrá una dotación de 375 euros y será adjudicado por el Jurado correspondiente el 6 de marzo; su decisión será inapelable.

7. – Los derechos de explotación del cartel premiado quedarán en poder del Ayuntamiento de Lerma, que podrá disponer de él siempre que estime oportuno.

8. – El plazo de admisión de los trabajos finaliza el 2 de marzo a las 13.00 horas.

9. – Los trabajos no premiados podrán retirarse en el Ayuntamiento durante las horas de oficina del 11 al 18 de marzo.

10. – El hecho de presentarse a este concurso, implica la aceptación de las bases. Resolviendo las dudas el Concejal de Ferias.

11. — Los trabajos deberán remitirse al Ayuntamiento de Lerma, calle Audiencia 6, C.P. 09340 Lerma (Burgos), bien en mano o por correo certificado, asegurando la buena recepción del trabajo a su llegada (el deterioro lo deja fuera de concurso).

Se presentarán los trabajos acompañados de la solicitud de participación en el concurso debidamente cumplimentada (Anexo I).

En Lerma, a 17 de enero de 2007. — El Alcalde, José María Barrasa Moreno.

200700445/469. — 208,00

* * *
ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE CARTELES XLVII FERIA DE MAQUINARIA AGRICOLA DE LERMA (BURGOS)

DATOS DEL AUTOR O AUTORA:

Nombre:

Apellidos:

D.N.I.: Teléfono:

DOMICILIO:

Población: Calle:

C.P.: Provincia: País:

A LA PRESENTE SOLICITUD DE PARTICIPACION SE ADJUNTA:

- Cartel presentado a concurso en dimensión de 60 x 50 centímetros y soporte informático en el que se contiene el mismo.

- Sobre cerrado conteniendo:

Nombre y apellidos del/la autor/autora.

Señas del artista.

D./D.^a, con D.N.I., por la presente declara bajo su responsabilidad que la obra presentada a concurso no es copia de otras ni ha sido premiada con anterioridad.

Por todo lo anterior,

Solicito participar en el Concurso de Carteles de la XLVII Feria de Maquinaria Agrícola de Lerma (Burgos), con el cartel que se adjunta a la presente.

En a de de

Fdo.:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA. —

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Corrección de errores

Este Ayuntamiento publicó anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, el día 13 de diciembre de 2006, y en la página 18, artículo 9, cuotas tributarias y tarifas. Donde dice: Impuestos sobre bienes inmuebles. Tipo gravamen y cuota 0,80. Debe decir: Impuestos sobre bienes inmuebles-urbana. Tipo gravamen y cuota 0,80.

Redecilla del Camino, a 15 de enero de 2007. — El Alcalde, Julio Gallo García.

200700493/533. — 68,00

Ayuntamiento de La Vid de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2006, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos de acuerdo a lo establecido en el artículo 169.3 de la Ley 2/2004, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	8.200,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.450,00
4.	Transferencias corrientes	6.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.693,00
7.	Transferencias de capital	34.707,00
Total		67.150,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	1.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios. .	14.850,00
4.	Transferencias corrientes	1.800,00
6.	Inversiones reales	49.100,00
Total		67.150,00

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la normativa vigente, según lo dispuesto por el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Vid de Bureba, a 23 de diciembre de 2006. — El Teniente de Alcalde, Angel Alonso Hermosilla.

200700502/536. — 68,00

Mancomunidad Raíces de Castilla

Aprobados inicialmente por la Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, los presupuestos generales de la Entidad para el 2007, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado, expediente 18/06, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Oña, a 12 de enero de 2007. — El Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200700511/538. — 68,00

Comunidad de Regantes de Fuencaliente de Lucio

Convocatoria a Asamblea General

Por la presente se convoca a todos los miembros de esta Comunidad de Regantes, a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 10 de febrero de 2007, a las 17.00 horas, en primera convocatoria, en los locales de la antigua Casa de Concejillo de Fuencaliente de Lucio.

Orden del día:

1.º — Examen y aprobación de cuentas de 2006.

2.º — Pagos pendientes.

3.º — Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuencaliente de Lucio, a 16 de enero de 2007. — El Presidente (ilegible).

200700470/507. — 68,00